	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/03/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1187 DE 2022 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA – MODULO 4.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1295 DE 2022 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO BH INTERVENTORES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: Hasta 31 de diciembre de 2022 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/10/2022 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
Prorroga 1	29/12/2022	1/01/2023	31/03/2023

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) **31/03/2023** (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 3.672.394.317,00 **50% EN SMMLV:** $ 1.836,20 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.672.394.317,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. JET-INVIAS-NAL-011-2023 de fecha 15/03/2023 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:

1) **Prorroga al contrato de Obra No. 1187 de 2022 hasta el 30 de abril del 2023** , a fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el contrato, para obras de mejoramiento y mantenimiento en 7 vías, ubicadas en 7 municipios y 6 departamentos ubicados geográficamente distantes: Antioquia, Arauca, Caldas, Norte de Santander, Risaralda y Tolima.

2) **Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del contrato de obra, literal b) PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/ O ADICIONALES**, y literal g) Provision para Protocolo Implementación del Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA); recursos que se deben programar para la ejecución de mayores cantidades de los items de obra, de acuerdo a la priorización que resulta para aproximar la meta programada inicialmente con la meta calculada despues de estudios y diseños en 2, de las 7 vias que hacen parte del objeto del contrato, de acuerdo al proyecto de ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No.2 que es anexo de la presente solicitud.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta el balance realizado a la fecha de presentación de la solicitud, las obras pendientes del contrato a realizar en plazo de prorroga solicitado es:

- TRAMO 1-TARAZÁ-ANTIOQUIA: **396 M DE PLACA HUELLA - 1 ALCANT**
- TRAMO 2 -CAREPA-ANTIOQUIA: **428 M DE PH - 1 ALCANTARILLA**
- TRAMO 3- SARAVENA-ARAUCA: **1 BOX C - 1 ALCANTARILLA**
- TRAMO 4- RIOSUCIO-CALDAS: 50 **M DE PH**
- TRAMO 5-TOLEDO-NORTE DE SANTANDER: **1500 M DE PLACA HUELLA**
- TRAMO 6- PUEBLO RICO-RISARALDA: **286 M DE PLACA HUELLA**
- TRAMO 7- ORTEGA-TOLIMA: **111 M DE PLANCA HUELLA**

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.1 Fecha: 04/02/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
TRAMO 1-JAIDEZAVI-TARAZÁ-ANTIOQUIA				
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO				
Excavaciones varias sin clasificar	$ 2.600.004,00	$ 2.633.094,96	$ -	$ 2.633.094,96
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 1.057.250,00	$ 1.178.622,30	$ -	$ 1.178.622,30
Concreto Resistencia 21MPa (D)	$ 6.069.992,00	$ 6.077.579,49	$ -	$ 6.077.579,49
Concreto Resistencia 14MPa (F)	$ 591.067,00	$ 709.280,40	$ -	$ 709.280,40
Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	$ 4.640.106,00	$ 4.644.994,54	$ -	$ 4.644.994,54
Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	$ 5.390.448,00	$ 5.390.448,00	$ -	$ 5.390.448,00
Demolición de estructuras	$ 1.494.360,00	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$ 21.843.227,00**	**$ 20.634.019,69**	**$ -**	**$ 20.634.019,69**
CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT				
Excavaciones varias sin clasificar	$ 12.113.655,00	$ -	$ -	$ -
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 2.495.110,00	$ -	$ -	$ -
Concreto Resistencia 21MPa (D)	$ 52.353.681,00	$ -	$ -	$ -
Concreto Resistencia 14MPa (F)	$ 2.955.335,00	$ -	$ -	$ -
Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	$ 35.109.334,00	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$ 105.027.115,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 2.156.790,00	$ 2.093.355,00	$ -	$ 2.093.355,00
Excavaciones Varias sin Clasificar	$ 12.054.564,00	$ 31.895.549,07	$ -	$ 31.895.549,07
Subbase Granular Clase C	$ 47.464.830,00	$ 54.550.651,05	$ -	$ 54.550.651,05
Sello de Juntas con material bituminoso	$ 17.622.472,00	$ 9.055.927,20	$ -	$ 9.055.927,20
Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	$ 166.446.456,00	$ 224.164.212,36	$ -	$ 224.164.212,36
Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	$ 40.853.808,00	$ 45.845.485,92	$ -	$ 45.845.485,92
Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	$ 83.321.558,00	$ 108.551.619,71	$ -	$ 108.551.619,71
Subtotal	**$ 369.920.478,00**	**$ 476.156.800,31**	**$ -**	**$ 476.156.800,31**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 1-JAIDEZAVI-TARAZÁ-ANTIOQUIA	**$ 496.790.820,00**	**$ 496.790.820,00**	**$ -**	**$ 496.790.820,00**
TRAMO 2-AGENCIA COLOMBIANA DE COMUNICACIONES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO "ACN-EAT-CAREPA-ANTIOQUIA				
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO				
Excavaciones varias sin clasificar	$ 2.589.576,00	$ 1.184.142,48	$ -	$ 1.184.142,48
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 1.048.275,00	$ 303.580,44	$ -	$ 303.580,44
Concreto Resistencia 21MPa (D)	$ 7.011.850,00	$ 5.616.491,85	$ -	$ 5.616.491,85
Concreto Resistencia 14MPa (F)	$ 591.067,00	$ 212.784,12	$ -	$ 212.784,12
Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	$ 4.640.106,00	$ 4.644.994,54	$ -	$ 4.644.994,54
Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	$ 5.332.050,00	$ -	$ -	$ -
Demolición de estructuras	$ 149.200,00	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$ 21.362.124,00**	**$ 11.961.993,43**	**$ -**	**$ 11.961.993,43**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 2.977.101,00	$ 2.557.791,00	$ -	$ 2.557.791,00
Excavaciones Varias sin Clasificar	$ 16.537.974,00	$ 33.543.837,30	$ -	$ 33.543.837,30
Subbase Granular Clase C	$ 55.037.324,00	$ 49.968.168,49	$ -	$ 49.968.168,49
Sello de Juntas con material bituminoso	$ 23.230.704,00	$ 10.701.024,00	$ -	$ 10.701.024,00
Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa	$ 211.579.650,00	$ 218.457.884,50	$ -	$ 218.457.884,50
Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	$ 56.042.520,00	$ 56.364.764,49	$ -	$ 56.364.764,49
Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	$ 113.967.094,00	$ 117.179.027,79	$ -	$ 117.179.027,79
Subtotal	**$ 479.372.367,00**	**$ 488.772.497,57**	**$ -**	**$ 488.772.497,57**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 2-AGENCIA COLOMBIANA DE COMUNICACIONES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO "ACN-EAT-CAREPA-ANTIOQUIA	**$ 500.734.491,00**	**$ 500.734.491,00**	**$ -**	**$ 500.734.491,00**
TRAMO 3-ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ASCATIDAR-SARAVENA-ARAUCA				
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN				
Excavaciones varias sin clasificar	$ 3.247.640,00	$ 1.644.486,80	$ -	$ 1.644.486,80
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 2.172.345,00	$ 1.187.122,65	$ -	$ 1.187.122,65
Concreto Resistencia 21MPa (D)	$ 10.810.032,00	$ 5.411.772,27	$ -	$ 5.411.772,27
Concreto Resistencia 14MPa (F)	$ 1.182.134,00	$ 709.280,40	$ -	$ 709.280,40
Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	$ 9.280.212,00	$ 4.646.058,84	$ -	$ 4.646.058,84
Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	$ 11.919.740,00	$ 5.108.460,00	$ -	$ 5.108.460,00
Subbase Granular Clase C	$ 6.728.520,00	$ 1.323.275,60	$ -	$ 1.323.275,60
Subtotal	**$ 45.340.623,00**	**$ 20.030.456,56**	**$ -**	**$ 20.030.456,56**
CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT				
Excavaciones varias sin clasificar	$ 23.545.390,00	$ 23.020.600,90	$ -	$ 23.020.600,90
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 9.541.280,00	$ 7.263.725,35	$ -	$ 7.263.725,35
Concreto Resistencia 28MPa (D)	$ 112.922.262,00	$ 122.749.084,80	$ -	$ 122.749.084,80
Concreto Resistencia 14MPa (F)	$ 4.137.469,00	$ 7.973.493,83	$ -	$ 7.973.493,83
Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	$ 113.077.540,00	$ 128.067.727,00	$ -	$ 128.067.727,00

Subbase Granular Clase C	$ 125.599.040,00	$ 125.058.515,56	$ -	$ 125.058.515,56
Gaviones de malla de alambre de acero	$ 35.097.360,00	$ 35.097.360,00	$ -	$ 35.097.360,00
Subtotal	**$ 423.920.341,00**	**$ 449.230.507,44**	**$ -**	**$ 449.230.507,44**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 3-ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ASCATIDAR-SARAVENA-ARAUCA	**$ 469.260.964,00**	**$ 469.260.964,00**	**$ -**	**$ 469.260.964,00**
TRAMO 4-RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMONO Y LOMAPRIETA-RIOSUCIO-CALDAS				
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 2.445.336,00	$ 3.565.435,74	$ 212.268,75	$ 3.777.704,49
Excavaciones Varias sin Clasificar	$ 10.591.735,00	$ 20.538.370,60	$ 1.377.663,65	$ 21.916.034,25
Subbase Granular Clase C	$ 64.422.195,00	$ 51.147.460,95	$ 5.877.937,50	$ 57.025.398,45
Sello de Juntas con material bituminoso	$ 24.393.600,00	$ 9.701.683,20	$ 1.129.075,20	$ 10.830.758,40
Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa	$ 218.611.840,00	$ 202.439.182,40	$ 22.577.060,80	$ 225.016.243,20
Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	$ 54.000.616,00	$ 44.267.226,28	$ 5.546.128,84	$ 49.813.355,12
Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	$ 116.114.846,00	$ 105.857.366,80	$ 11.945.227,60	$ 117.802.594,40
Subtotal	**$ 490.580.168,00**	**$ 437.516.725,97**	**$ 48.665.362,34**	**$ 486.182.088,31**
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO - CONSTRUCCIÓN DE FILTRO				
Excavaciones varias sin clasificar	$ -	$ 3.288.973,60	$ -	$ 3.288.973,60
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ -	$ 1.892.757,99	$ -	$ 1.892.757,99
Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	$ -	$ 9.289.989,08	$ -	$ 9.289.989,08
ITEMS NUEVOS				
Concreto Resistencia 21MPa (D)	$ -	$ 12.006.470,32	$ -	$ 12.006.470,32
Concreto Resistencia 14MPa (F)	$ -	$ 1.310.442,95	$ -	$ 1.310.442,95
Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	$ -	$ 10.951.746,96	$ -	$ 10.951.746,96
Geotextil Tipo T-2400 o similar Tejido	$ -	$ 3.052.908,60	$ -	$ 3.052.908,60
Relleno con material filtrante	$ -	$ 11.270.152,53	$ -	$ 11.270.152,53
Subtotal	**$ -**	**$ 53.063.442,03**	**$ -**	**$ 53.063.442,03**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 4-RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMONO Y LOMAPRIETA-RIOSUCIO-CALDAS	**$ 490.580.168,00**	**$ 490.580.168,00**	**$ 48.665.362,34**	**$ 539.245.530,34**
TRAMO 5-CABILDOS U'WA(ASOU'WA)-TOLEDO-NORTE DE SANTANDER				
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA			$ -	
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 6.260.400,00	$ 25.246.106,40	$ -	$ 25.246.106,40
Excavaciones Varias sin Clasificar	$ 12.652.920,00	$ 19.483.237,35	$ -	$ 19.483.237,35
Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	$ 193.627.500,00	$ 162.066.217,50	$ -	$ 162.066.217,50
Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	$ 161.452.550,00	$ 173.446.168,00	$ -	$ 173.446.168,00
Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	$ 104.217.240,00	$ 96.639.053,95	$ -	$ 96.639.053,95
Subtotal	**$ 478.210.610,00**	**$ 476.880.783,20**	**$ -**	**$ 476.880.783,20**
ITEMS NUEVOS				
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
Sello de Juntas con material bituminoso	$ -	$ 1.329.826,80	$ -	$ 1.329.826,80
Subtotal	**$ -**	**$ 1.329.826,80**	**$ -**	**$ 1.329.826,80**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 5-CABILDOS U'WA(ASOU'WA)-TOLEDO-NORTE DE SANTANDER	**$ 478.210.610,00**	**$ 478.210.610,00**	**$ -**	**$ 478.210.610,00**
TRAMO 6-CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUEBLO RICO-PUEBLO RICO-RISARALDA				
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO				
Excavaciones varias sin clasificar	$ 3.633.872,00	$ 3.680.121,28	$ -	$ 3.680.121,28
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 2.274.900,00	$ 2.535.603,54	$ -	$ 2.535.603,54
Concreto Resistencia 21MPa (D)	$ 11.058.240,00	$ 11.078.974,20	$ -	$ 11.078.974,20
Concreto Resistencia 14MPa (F)	$ 1.182.134,00	$ 1.412.650,13	$ -	$ 1.412.650,13
Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	$ 9.280.212,00	$ 9.289.989,08	$ -	$ 9.289.989,08
Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	$ 10.934.712,00	$ 10.934.712,00	$ -	$ 10.934.712,00
Demolición de estructuras	$ 855.684,00	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$ 39.219.754,00**	**$ 38.932.050,23**	**$ -**	**$ 38.932.050,23**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 2.729.880,00	$ 2.195.278,50	$ 233.404,74	$ 2.428.683,24
Excavaciones Varias sin Clasificar	$ 10.075.736,00	$ 23.906.748,36	$ 2.353.345,06	$ 26.260.093,42
Subbase Granular Clase C	$ 84.710.318,00	$ 68.553.836,12	$ 7.351.814,47	$ 75.905.650,59
Sello de Juntas con material bituminoso	$ 21.668.500,00	$ 9.435.084,00	$ 936.079,20	$ 10.371.163,20
Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	$ 187.824.555,00	$ 172.372.056,75	$ 17.906.938,65	$ 190.278.995,40
Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	$ 47.013.534,00	$ 43.058.866,14	$ 4.752.054,27	$ 47.810.920,41
Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	$ 101.288.946,00	$ 93.557.840,22	$ 9.755.289,27	$ 103.313.129,49
Subtotal	**$ 455.311.469,00**	**$ 413.079.710,09**	**$ 43.288.925,66**	**$ 456.368.635,75**

ITEMS NUEVOS				
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO - CONSTRUCCIÓN DE FILTRO				
Geotextil Tipo T-2400 o similar Tejido	$ -	$ 8.242.853,22	$ -	$ 8.242.853,22
Relleno con material filtrante	$ -	$ 34.276.609,46	$ -	$ 34.276.609,46
Subtotal	**$ -**	**$ 42.519.462,68**	**$ -**	**$ 42.519.462,68**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 6-CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUEBLO RICO-PUEBLO RICO-RISARALDA	**$ 494.531.223,00**	**$ 494.531.223,00**	**$ 43.288.925,66**	**$ 537.820.148,66**
TRAMO 7-CABILDO PASO CANDELA-ORTEGA-TOLIMA				
CONSTRUCCION ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO				
Excavaciones varias sin clasificar	$ 8.119.100,00	$ 7.029.295,35	$ -	$ 7.029.295,35
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 5.222.625,00	$ 5.087.672,37	$ -	$ 5.087.672,37
Concreto Resistencia 21MPa (D)	$ 28.866.591,00	$ 23.729.818,14	$ -	$ 23.729.818,14
Concreto Resistencia 14MPa (F)	$ 2.364.268,00	$ 3.079.459,07	$ -	$ 3.079.459,07
Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	$ 23.200.530,00	$ 18.579.978,16	$ -	$ 18.579.978,16
Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	$ 27.869.550,00	$ 25.082.595,00	$ -	$ 25.082.595,00
Demolición de estructuras	$ 895.200,00	$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$ 96.537.864,00**	**$ 82.588.818,09**	**$ -**	**$ 82.588.818,09**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA				
Rellenos para Estructuras con Suelo	$ 2.214.393,00	$ 2.026.378,50	$ -	$ 2.026.378,50
Excavaciones Varias sin Clasificar	$ 7.934.575,00	$ 16.747.119,95	$ -	$ 16.747.119,95
Subbase Granular Clase C	$ 65.497.320,00	$ 61.457.627,70	$ -	$ 61.457.627,70
Sello de Juntas con material bituminoso	$ 17.888.640,00	$ 8.816.544,00	$ -	$ 8.816.544,00
Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	$ 178.602.592,00	$ 188.473.574,54	$ -	$ 188.473.574,54
Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	$ 41.802.210,00	$ 43.641.507,24	$ -	$ 43.641.507,24
Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	$ 89.708.716,00	$ 96.434.739,98	$ -	$ 96.434.739,98
Subtotal	**$ 403.648.446,00**	**$ 417.597.491,91**	**$ -**	**$ 417.597.491,91**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 7-CABILDO PASO CANDELA-ORTEGA-TOLIMA	**$ 500.186.310,00**	**$ 500.186.310,00**	**$ -**	**$ 500.186.310,00**
SUBTOTAL DE OBRAS	**$ 3.430.294.586,00**	**$ 3.430.294.586,00**	**$ 91.954.288,00**	**$ 3.522.248.874,00**
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 71.329.261,00	$ 71.329.261,00	$ (71.329.261,00)	
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE AIU (30%)	$ 3.501.623.847,00	$ 3.501.623.847,00	$ 20.625.027,00	$ 3.522.248.874,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 25.588.790,00	$ 25.588.790,00	$ 150.721,00	$ 25.739.511,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) = (A)	**$ 3.527.212.637,00**	**$ 3.527.212.637,00**	**$ 20.775.748,00**	**$ 3.547.988.385,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS = (1)	$ 67.500.000,00	$ 67.500.000,00	$ -	$ 67.500.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS = (1) * (19%) =(2)	$ 12.825.000,00	$ 12.825.000,00	$ -	$ 12.825.000,00
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOSL = (1) + (2) = (B)	**$ 80.325.000,00**	**$ 80.325.000,00**	**$ -**	**$ 80.325.000,00**
GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) = (C)	**$ 44.080.932,00**	**$ 44.080.932,00**	**$ -**	**$ 44.080.932,00**
PROVISIÓN PARA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA) =(D)	**$ 20.775.748,00**	**$ 20.775.748,00**	**$ (20.775.748,00)**	
VALOR TOTAL = (A) + (B) + (C) + (D)	**$ 3.672.394.317,00**	**$ 3.672.394.317,00**	**$ -**	**$ 3.672.394.317,00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de **Febrero** (mes anterior a la presente solicitud) **2023** (año) la obra presenta un avance físico ejecutado de: **32,89%** (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del: **73.5%**

(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 2.621.652.273,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 1.173.973.171,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): **$ 1.173.973.171,00**

(Incluve todas las actividades del contrato tales como obra. estudios v diseños. aestión predial. ambiental. social. al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 1.784.561.925,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 286.308.298,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 1.498.253.627,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: **Febrero** (mes anterior a la presente solicitud) 2023 (año) $ 576.801.102,00

Último mes facturado: **ENERO DE 2023** (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 2.498.421.146,00 (mes anterior a la presente solicitud)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/03/2023 (Día / Mes / Año)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La interventoría considera viable:

1.- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JORGE EIVAR TULCAN, **por un mes hasta el 30 de abril de 2023**, para la ejecución de las obras pendientes, en inversion del saldo del contrato, en cada una de las siete (7) vías, ubicadas en seis (6) departamentos, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimieneto periódico, programadas dentro de la ejecución contractual.

2.- Modificacion # 1 del contrato de obra, para trasladar las provisiones para OBRAS COMPLEMENTARIAS ($71329.288) **y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (INCLUIDO IVA)** ($20.775748) para un valor básico acumulado de $91.954.288, para ejecutar mayores cantidades de los items requeridos en (2) de las siete (7) vías, en las cuales se ha producido disminución de la meta fisica programada inicialmente.

La interventoria se compromete a re-distribuir la dedicación de personal y equipo disponibles a fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos en el plazo de prorroga solicitado, con los recursos actuales del contrato de interventoria.

JURIDICA:

Se considera viable jurídicamente la presente solicitud de prórroga # 2 por un mes hasta el 30 de abril de 2023 y modificación # 2 del Contrato de obra 1187-2022.
Lo anterior con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Se garantiza la inversión para la totalidad de los recursos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La solicitud de prórroga # 2 implica solo plazo adicional sin adición de recursos para el contrato de obra 1187/2022.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

En ejecución del contrato 1187 de 2022 se atienden los compromisos ambientales pactados contractualmente para la intervención de mejoramiento y mantenimiento de las siete (7) vías, en los siete (7) municipios y seis (6) departamentos. En el plazo de prórroga solicitado se llevarán a cabo las actividades de gestión ambiental y/o social de acuerdo con lo que está evaluado actualmente en el contrato.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Solicitud de modificación 1 y prórroga 2 JET-INVIAS-NAL-011-2023 de fecha 15 de marzo de 2023
Concepto y aval de la interentoria CI-DIR-2022-1295-079 de marzo 15- 23
Reprogramación 2 de inversiones MEPI-MN1-IN-6-FR-1
Proyecto de Acta de Modiificación No. 2 de fecha marzo 15-23

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
Representante Legal
Contratista
Matrícula Profesional No. 15219-18742 BYC

Firma:
MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
Representante Legal
CONSORCIO BH INTERVENTORES
Matrícula Profesional No. 01113-10656

Firma
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No 54202-240042NTS
Territorial Casanare - INVIAS

Firma
JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-43646CND
Territorial Antioquia INVIAS

Firma:
HUMBERTO VELASQUEZ CONTRERAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-45135 CND
Territorial Caldas

Firma:
ELKIN FABRICIO MEDINA DELGADO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 68202-75786STD
Territorial Norte de Santander

Firma:
HECTOR IVAN GUTIERREZ S
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.63202-212361QND
Territorial Risaralda INVIAS

Firma:
SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ C.
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.25202-15615CND
Territorial Tolima INVIAS

Escriba el texto aqu

Vo.Bo.Firma
ROSA NIRMA SANCHEZ M.
Gestora Técnica de Proyecto
MP- 25-202593-41
Subdirección Vias Regionales

Vo.Bo.Firma
HECTOR HUGO BERMUDEZ
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Firma
PATRICIA INES MORALES PADRON
SUBDIRECTORA VIAS REGIONALES (E)
ORDENADOR DEL GASTO
Matrícula Profesional No.: 0820254602 ATL

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/03/2023 (Día / Mes / Año)

Revisión:

Director Territorial Antioquia	Ing. MAURICIO HOYOS SIERRA	TP 05202-096971 ANT	Firma Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial Casanare	Ing. ARCENIO SANDOVAL BARRERA	TP 25202-127899 CND	Firma Firmado digitalmente por ARCENIO SANDOVAL BARRERA
Director Territorial Caldas	Ing. JULIO ENRIQUE GUEVARA J.	TP 17202 - 21600 CLD	Firma Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Director Territorial Norte de Santander	Ing. LEONEL VALERO ESCALANTE	TP 08202-093534 ATL	Firma Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Risaralda	Ing. MARIA CELENY OCAMPO ARIAS	TP 63202-13458 QND	Firma Firmado digitalmente por MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Director Territorial Tolima	Ing. ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES	TP 25202-153300 CND	Firma Firmado digitalmente por ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

J. EIVAR TULCAN L.
Ing. Constructor y Consultor

Pereira (R), 15 de marzo de 2023.

JET-INVIAS-NAL-011-2023.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atte: PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de Vías Regionales
Bogotá D.C.

REF.: Contrato de obra No. 1187 DE 2022. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA – MODULO 4.

Asunto: Solicitud de Modificación N°1 y Prorroga N°2.

1- Como resultado de la evaluación y revisión de estudios y diseños, se detectó la necesidad de la ejecución de obras de drenaje (filtros) y alcantarillas para garantizar la estabilidad y calidad de la obra en las placa huellas; en el TRAMO 4, RIOSUCIO – CALDAS, y en el TRAMO 6, Pueblo RICO-PUEBLO RICO-RISARALDA. Para no afectar el valor del contrato, y realizar las obras adicionales, se redujo la longitud de la meta física de la siguiente manera:

Tramo	Placa Huellas Long (m)		Obras adicionales	
	Long Placa Huella contractual	Long Placa Huella Actualizada	Filtro (m)	Alcantarillas (und)
TRAMO 4, RIOSUCIO – CALDAS	500	419	100	2
TRAMO 6, Pueblo RICO-PUEBLO RICO-RISARALDA	450	386	270	0

Teniendo en cuenta que la afectación de la longitud de la meta física de placa huella en los TRAMOS 4 y 6, el contratista realiza la solicitud de Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del contrato de obra, literal b) PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/ O ADICIONALES, y literal g). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19, recursos que se deben programar para la ejecución de mayores cantidades de los ítems de obra, de acuerdo a la priorización que resulta para aproximar la meta programada inicialmente con la meta calculada después de estudios y diseños en 2 de las 7 vías que hacen parte del objeto del contrato, de acuerdo al proyecto del ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES N°1 que es anexo de la presente solicitud.

Tramo	Mayora Cant de PH con provisión (m)	Long Placa Huella incluyendo Provisión (m)	Valor Inversión de Provisión (Incluido IVA)
TRAMO 4, RIOSUCIO – CALDAS	50	469	$ 49'020.993,34
TRAMO 6, Pueblo RICO-PUEBLO RICO-RISARALDA	41	427	$ 43'608.010,58

2- En consideración de los atrasos que se han generado en la ejecución por diferentes causas, no imputables al contratista, me permito solicitar prórroga del contrato de obra en un plazo de un (01) mes hasta el 30 de abril del 2023.

Tal como se puede ver en el cuadro a continuación se compara la meta física actualizada después de estudios y diseños y la ejecutada a fecha 15 de marzo de 2023, para cada una de las 7 vías objeto del contrato.

TRAMO	VIA /MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	OBRAS A EJECUTAR DESPUES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					OBRAS EJECUTADO 15 DE MARZO DEL 2023			PENDIENTES
		PLACA HUELLAS	CAMINO ANCESTR	ALCAN TARILLAS	BOX COULVERT	FILTRO (ML)	PLACA HUELLAS	ALCAN TARILLAS	FILTRO (ML)	
1	JAIDEZAVI-TARAZÁ-ANTIOQUIA	396		1			0	0	0	396 M DE PH 1 ALCANT
2	AGENCIA COLOMBIANA DE COMUNICACIONES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO "ACN-EAT-CAREPA-ANTIOQUIA	488		1			60	0	0	428 M DE PH 1 ALCANT
3	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ASCATIDAR-SARAVENA-ARAUCA	0		1	1		0	0	0	1 BOX C 1 ALCANT
4	RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMONO Y LOMAPRIETA-RIOSUCIO-CALDAS	419		2		100	396	0	0	23 M DE PH 2 ALCANT 100 FILTRO
5	CABILDOS U'WA(ASOU'WA)-TOLEDO-NORTE DE SANTANDER	0	1.500				0	0	0	1500 M DE PH
6	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE PUEBLO RICO-PUEBLO RICO-RISARALDA	386		2		270	100	2	0	286 M DE PH 270 FILTRO
7	CABILDO PASO CANDELA-ORTEGA-TOLIMA	388		4			277	4	0	111 M DE PH
	SUMATORIA	2.077	1.500	11	1	370	833	6	0	2744 M DE PH 5 ALCANT 370 FILTRO 1 BOX

Por lo anterior y para ejecutar las obras pendientes que se relacionan para cada vía, se requiere el plazo de prorroga solicitado.

a. Es importante resaltar algunos aspectos de localización de las vías, que han generado dificultad para la ejecución de los trabajos, que repercute en los rendimientos de la programación de obra, teniendo en cuenta se ubican en zonas geográficamente distantes tal como se puede evidenciar en la información a continuación que compara la distancia entre frentes de trabajo, en recorridos terrestres por vía nacional:

Distancia entre Ortega (Tolima) y Rio Sucio (Caldas): 333 km
Distancia entre Pueblo Rico (Risaralda) y Rio Sucio (Caldas): 150 km
Distancia entre Rio Sucio (Caldas) y Carepa (Antioquia): 431 km
Distancia entre Pueblo Rico (Risaralda) y Tarazá (Antioquia): 555 km
Distancia entre Ortega (Tolima) y Tarazá (Antioquia): 715 km
Distancia entre Tarazá (Antioquia) y Toledo (NS): 835 km
Distancia entre Tarazá (Antioquia) y Saravena (Arauca) 954 km
Distancia entre Toledo (NS) y Saravena (Arauca): 130 km
El tiempo para recorrer estas distancias, considerando que la vía está en buen estado y que no existen restricciones de tráfico, supera las 4 horas, sin contar que las vías objeto de la intervención, son rurales y en algunos casos requieren un recorrido adicional, que supera las (2) horas.

b. Es importante mencionar, que para cumplir con la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el contrato, se han tenido que sortear inconvenientes presentados desde la etapa de diseño de la estructura y obras a construir, inconvenientes de tipo social por los requerimientos no contractuales de las comunidades, vecinos de las vías objeto y manejo del personal de obra no calificado que en todo caso se contrata con personal de la zona, pero que rota en forma permanente, a continuación me permito referir en cada vía los inconvenientes que se han presentado y atendido en ejecución del proyecto, pero que en todo caso han generado atrasos en la programación que obliga la solicitud de un plazo adicional para cumplir con el objeto contractual:

- **Tramo 1-Jaidezavi-Tarazá-Antioquia.**

Se reporta que se han venido presentados inconvenientes en el transporte, para el acceder al Norte del Departamento de Antioquia, lo cual se ha dado como resultado de los bloqueos por el “PARO MINERO” desde el jueves, 2 de marzo del 2023, y alteración del orden público por presencia de los grupos armados. Teniendo en cuenta lo antes mencionado, a la fecha el contratista no ha podido dar inicio a las obras en el Tramo 1, ya que ha sido uno de los municipios afectados, imposibilitando el ingreso de maquinaria y personal a la zona. (Reporte de cierre de vías Anexo N°1)

- **Tramo 2-Agencia Colombiana De Comunicaciones Empresa Asociativa De Trabajo "Acn-Eat-Carepa-Antioquia.**

Teniendo en cuenta las distancias entre los tramos a intervenir, se realizó la programación de las obras en grupos (por regiones), con el fin de controlar los desplazamientos de los profesionales del equipo de trabajo; para el departamento de Antioquia (Carepa y Taraza), se programó como segundo grupo a ejecutar en el mes de febrero del 2023, después del grupo 1 conformado por (Caldas, Risaralda y Tolima); sin embargo se presenta un retraso en el inicio de las obras en el TRAMO 2, ya que se encuentra agrupado con el TRAMO 1, en donde no se ha podido dar inicio por los motivos antes mencionados, ocasionando dificultades en la negociación y logística para el acopio de material.

A pesar de los inconvenientes, el contratista dio inicio con la ejecución del TRAMO 2, el 15 de febrero del 2023 y a la fecha se ha finalizo la actividad de excavación e instalación de sub base y se ha construido 60 m de placa huella, incluyendo (Huellas, riostras, piedra pegada, cunetas y bordillos).

- **Tramo 3-Asociación De Cabildos Y Autoridades Tradicionales Indígenas Del Departamento De Arauca- Ascatidar-Saravena-Arauca.**

Teniendo en cuenta que, para llegar al sitio de las obras, solo se encuentra habilitado un puente peatonal para el cruce del rio, y solo se puede acceder en vehículo (volquetas) por el lecho del rio en temporada de verano; se han presentado problemas con ingreso a la zona, ya que a la fecha no se han dado las condiciones climáticas para el ingreso material al proyecto, atrasando el inicio de la etapa de construcción del BOX CULVERT



Imagen N°1: Puente peatonal para acceso al proyecto

A la fecha se continua a la espera de que CORPORINOQUIA, de una respuesta favorable, al oficio enviado el 5 de diciembre del 2022 y realizado por la señora STELLA PÉREZ SÁNCHEZ, presidenta y representante legal ASCATIDAR, donde solicita los permisos ambientales pertinentes para la construcción del BOX CUVERT y las alcantarillas, retrasando la el inicio de la etapa de construcción; al no tener una respuesta positiva el día 01 de febrero del 2023 el señor RAMIRO DIAZ PEREZ, Gobernador de la comunidad Indígena Calafitas 1, radico una nueva solicitud de la cual no se ha recibido respuesta a la fecha. (Oficios anexo N°2)

- **Tramo 4-Resguardo Indígena Cañamono Y Lomaprieta-Riosucio-Caldas.**

Desde la vía principal hasta el proyecto, hay una distancia de 4km por una vía sin estructura y de mal estado, la cual está a cargo del municipio de Riosucio, sin embargo, se ha visto la necesidad de realizar arreglos en la entrada con sucio de rio (3 viajes) y reparaciones con la retroexcavadora, para avanzar con el ingreso de volquetas con material para el proyecto, provocando gastos adicionales para

acondicionar la vía de acceso al sector objeto de la intervención, lo cual repercute en el plan de inversión de proyecto y finalmente generando un atraso en la ejecución.



Imagen N°2: Arreglo vía de acceso



Imagen N°3: Material para arreglo de vía de acceso



Imagen N°4: Arreglo vía de acceso



Imagen N°5: Material para arreglo de vía de acceso

Se informa que, como resultado de la evaluación y revisión de estudios y diseños, se logró evidenciar que para garantizar la estabilidad y calidad de la obra de placa huellas, en el primer sub tramo, se requiere la construcción de un filtro de 100 metros de longitud; adicionalmente se diseñó 2 alcantarillas, ubicadas en el segundo y tercer sub tramo respectivamente, para la evacuación de aguas lluvias. Para las obras adicionales antes mencionadas, se requiere mayor alcance en la etapa de diseño y mayor tiempo de ejecución de obra; adicionalmente se afectó la inversión de los recursos programados en el contrato principal, por lo tanto, se ve la necesidad de garantizar un recurso adicional para para este sector, con el fin de cumplir con la meta física inicial de 500 m de placa huella, ya que al incluir los ITEMS no previstos se redujo la meta de placa huella a 419 m, con un faltante de 81 m de placa huella.

El contratista inicio con la ejecución del TRAMO 4, el 15 de diciembre del 2022 y a la fecha se ha finalizo la actividad de excavación e instalación de sub base y se ha

construido 396 m de placa huella, incluyendo (Huellas, riostras, piedra pegada, cunetas y bordillos).

- **Tramo 5-Cabildos U'wa(Asou'wa)-Toledo-Norte De Santander.**

En el presente tramo se presenta el inconveniente de la falta de una vía vehicular para el ingreso de material, el único medio de transporte disponible en la zona es a LOMO DE MULA, ya que no es posible el ingreso de volquetas u otros vehículos de tracción mecánica, así mismo la conformación del terreno se deberá realizar manual con un bajo rendimiento, por lo tanto se ve la necesidad de un tiempo adicional de aprovisionamiento de un volumen representativo de material para garantizar el inicio y la continuidad de los trabajos.



Imagen N°6: Visita de obra, único medio de transporte en el sector A MULA – Toledo Santander

Por requerimientos de la comunidad, para la realización de ajustes al proyecto inicial, y al diseño del camino ancestral, contratista de obra, presento una propuesta técnica de construcción con concreto ciclópeo, la cual se puso en consideración de la interventoría, para la previa aprobación y proceder a presentar y sustentar con la Entidad contratante, lo cual ha generado mayores tiempos en la etapa de estudios y diseños.

- **Tramo 6-Consejo Comunitario De Comunidades Negras De Pueblo Rico-Pueblo Rico-Risaralda.**

Desde el mes de octubre del 2022, el Ministerio de Transporte – Instituto Nacional de Vías, realizo el cierre total de la vía Nacional, Risaralda – Choco, por causa de deslizamientos, por lo tanto, se ha venido generando atrasos en la programación del proyecto, por la dificultad del ingreso y provisión de material desde la planta de agregados autorizada legalmente (AGREGADOS DE OCCIDENTE) hasta el proyecto. A la fecha se ha presentado cierres y pasos restringidos por los trabajos que se están realizando debido a la afectación de gran magnitud ocasionada por los deslizamientos. (Soportes de cierre de vías anexo N°3)

Se informa que, como resultado de la evaluación y revisión de estudios y diseños, se logró evidenciar que para garantizar la estabilidad y calidad de la obra de placa huellas en el primer tramo, se requiere la construcción de un filtro de 270 metros de longitud. Para las obras adicionales antes mencionadas, se requiere mayor alcance en la etapa de diseño y mayor tiempo de ejecución de obra; adicionalmente se afectó la inversión de los recursos programados en el contrato principal, por lo tanto, se ve la necesidad de garantizar un recurso adicional para para este sector, con el fin de cumplir con la meta física inicial de 450 m de placa huella, ya que al incluir los ITEMS no previstos se redujo la meta de placa huella a 386 m, con un faltante de 64 m de placa huella.

El contratista inicio con la ejecución del TRAMO 6, el 20 de enero del 2023 y a la fecha se ha finalizo la actividad de excavación e instalación de sub base y se ha construido 100 m de placa huella, incluyendo (Huellas, riostras, piedra pegada, cunetas y bordillos), 2 Alcantarillas.

- **Tramo 7-Cabildo Paso Candela-Ortega-Tolima.**

La etapa de diseño tuvo retrasos, ya que el 04 enero del 2023, la comunidad solicito realizar ajustes en la localización del proyecto, lo cual fue atendido por parte del contratista y se realizó los ajustes necesarios al diseño. (Solicitud anexo N°4)

El contratista inicio con la ejecución del TRAMO 7, el 1 de enero del 2023 y a la fecha se ha finalizo la actividad de excavación e instalación de sub base y se ha construido 277 m de placa huella, incluyendo (Huellas, riostras, piedra pegada, cunetas y bordillos) y 4 alcantarillas.

Cabe resaltar que se presenta la solicitud de prórroga por un (01) mes, ya que el recurso presupuestado para la interventoría tiene como plazo hasta el 31 de abril del 2023, sin embargo, ya que algunas de las causales por las que se está solicitando la prórroga, no se han solucionado (tales como, el orden publico en Antioquia y permisos ambientales en Arauca), por lo tanto, es posible que se realice una tercera solicitud de prórroga.

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
Contratista

CI-DIR-2022-1295-079

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023

Ingeniera:
PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirectora de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Calle 25G No. 73B – 90 Complejo Empresarial Central Point
Ciudad

Ingeniero:
JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
Contratista de Obra

REFERENCIA: CONTRATO 1187 DE 2022 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA – MODULO 4

Asunto: AVAL SOLICITUD DE PRÓRROGA 2 MODIFICACION 1 CONTRATO DE OBRA

Respetados Ingenieros:

Por medio de la presente y en atención al comunicado JET-INVIAS-NAL-011-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 mediante el cual el contratista de obra Ing. Jorge Eivar Tulcan Losada, remite solicitud de prórroga 2 modificación 1 del contrato de obra, enmarcado en las siguientes causales, las cuales son analizadas punto a punto por la interventoría con el fin de cumplir con su obligación legal de pronunciamiento frente a dicha solicitud:

1.- Frente a la solicitud de modificación de la CLAUSULA 7 literal b) PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/ O ADICIONALES, y literal g) PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID – 19, para programar en cantidades de obra los recursos que hace parte del presupuesto del contrato se tiene al respecto:

Después de realizados los estudios y diseños de las vías priorizadas en los municipios de RIO SUCIO (Caldas) y PUEBLO RICO (Risaralda), se determina la necesidad de construcción de 370 m de filtro con geotextil y dos (2) alcantarillas, los cuales son programados previa presentación de los ítems no previstos a que hubo lugar.

La inclusión de la longitud de filtro y de las dos (2) alcantarillas, generó una disminución de la meta física programada inicialmente, en esas dos vías, lo que se consideró necesario invertir los recursos de la provisión de OBRAS COMPLEMENTARIAS y PROTOCOLO DE

BIOSEGURIDAD a fin de compensar dicha disminución, en inversión del 100% de los recursos comprometidos.

Tomando en consideración los estudios previos y el presupuesto inicial, no contemplaron obras de drenaje para la construcción de la placa huella (Tramo 4 Riosucio – Caldas y Tramo 6 Pueblo Rico – Risaralda), situación que fue visualizada por los especialistas de hidráulica de contratista de obra e interventoría debido a la presencia de agua subsuperficial y superficial que evidenciaron nivel freático elevado durante la etapa previa de ajuste de estudios y diseños mediante la campaña de exploración geotécnica, por lo cual se requirió reducir la meta física de los citados tramos viales e incluir precios unitarios no previstos para obras de drenaje (concretos para alcantarillas, geotextil y material filtrante).

Es preciso realizar la modificación, que se considera viable, según la CLAUSULA SEPTIMA del contrato de obra, literal b) PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/ O ADICIONALES, por valor de ($71.329.261,00) y literal g) PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID – 19 ($20.775.748,00) para ejecutar mayores cantidades de obra para los tramos viales 4 y 6 Riosucio – Caldas y Pueblo Rico – Risaralda respectivamente, que redujeron la meta física debido a las obras de drenaje incluidas para garantizar la estabilidad de la placa huella.

2.- En consideración de los atrasos que se han generado en la programación de las obras, la interventoría se permite relacionar lo que se ha podido evidenciar como dificultades presentadas en cada uno de los tramos que hacen parte del objeto contractual. En términos generales se reportan los siguientes traumatismos ocasionados durante la ejecución de las actividades de obra:

- Difícil acceso a los frentes de obra por mal estado de las vías a intervenir.
- Afectación de las vías como consecuencia del período invernal del territorio nacional
- Falta de definición de algunos sitios de intervención de las obras
- Intereses particulares por las administraciones municipales y comunidades con el propósito de cambiar la localización de la placa huella principalmente.
- Cierre temporal de vías restringiendo el transporte de carga
- Ajuste de presupuestos contractuales debido a proyección de obras de drenaje requeridas para garantizar la estabilidad de placa huella.
- Paro minero en Antioquia
- Transporte de materiales mediante animales de carga

Particularmente referenciando cada uno de los siete (7) tramos a intervenir, de los cuales el contratista presenta los inconvenientes registrados, nos permitimos conceptuar al respecto:

- TRAMO 1: TARAZA – ANTIOQUIA: Son dieciséis (16) los municipios afectados por el paro minero en Antioquia, dentro de los cuales se tiene Tarazá, cuya obra se iniciaría el 1 de marzo sin que a la fecha se haya podido iniciar actividades constructivas porque

persiste el bloqueo en las vías de acceso al tramo vial a intervenir. De igual manera la dificultad en la determinación de la ubicación de las obras demoró los tiempos establecidos para la etapa de ajuste estudios y diseños.

-

- TRAMO 2: CAREPA – ANTIOQUIA: Desde el inicio de la visita preliminar (27 de octubre de 2022) se evidenció intereses de cambiar la ubicación del tramo vial viabilizado por la comunidad, por parte de la administración municipal de Carepa y de otros sectores de la comunidad. Esta situación atraso la revisión y ajuste de estudios y diseños debido a que la topografía inicial y la campaña de exploración geotécnica se realizaron con atraso de acuerdo a la programación del contratista de obra, generado precisamente por la no definición del sitio a intervenir.

- TRAMO 3: SARAVENA – ARAUCA: Se pudo evidenciar la gestión del contratista de obra en procura de obtener los permisos ambientales ante la entidad ambiental Corporinoquía, para la construcción del box coulvert y de la alcantarilla, sin que a la fecha se tenga respuesta afirmativa en los trámites ambientales de estricto cumplimiento para intervención de las obras citadas. El transporte de materiales se ve seriamente afectado debido a que en temporada invernal no se puede acceder por el lecho del río a la zona del box culvert a construir hasta que las condiciones del río lo permitan.

- TRAMO 4: RIOSUCIO – CALDAS: El grado avanzado de deterioro de la vía de acceso de aproximadamente 4 km; en los cuales el contratista de obra tuvo que realizar actividades de mantenimiento con maquinaria y materiales propios, para poner transitable los 4 km de vía, en los cuales se evidenciaron sitios críticos a lo largo de la vía que fueron necesarios reparar para dar tránsito a las volquetas y equipo del contratista de obra. Los estudios previos y el presupuesto inicial no contemplaron obras de drenaje para la construcción de la placa huella, situación que fue visualizada por presencia de agua subsuperficial y superficial que evidenciaron nivel freático elevado durante la etapa previa de ajuste de estudios y diseños; siendo necesario incluir obras de drenaje como filtro y alcantarillas; esta situación demoró la entrega de estudios y diseños y por ende la iniciación de actividades constructivas de este tramo vial.

- TARMO 5: TOLEDO – NORTE DE SANTANDER: Para la construcción del camino ancestral se hace necesario realizar el transporte de materiales (arena, gravilla, cemento, hierro) por medio de animales de carga, hecho que incrementa ostensiblemente los tiempos de desplazamiento. Esta situación se presenta debido a que el tramo a intervenir presenta un ancho promedio de 1.50 m, en terreno montañoso y con suelos predominantemente rocosos e irregulares. Lo anteriormente citado impide la movilidad a través de algún tipo automotor. La ejecución de este tramo mediante un camino ancestral incremente de manera exponencial los tiempos debido a la demora en el transporte de materiales de construcción y desplazamiento de equipos de construcción. La formulación del camino ancestral inicial imposibilitaban la

construcción de acuerdo a lo estipulado en la Cartilla de Colombia Rural, por lo cual la etapa de ajuste a estudios y diseños se demoró debido a que se evaluó otra alternativa mediante la construcción del camino ancestral en concreto ciclópeo, hecho que atrasó la aprobación por parte de interventoría.

CI-DNI-2023-1095-071

- TRAMO 6: PUEBLO RICO – RISARALDA: Mediante Resolución 00062 de 12 de enero de 2023 (anexa a la solicitud de prórroga 2 del contratista) se restringe el paso de vehículos de carga de más de dos ejes de la vía Santa Cecilia – Asia, debido a deslizamientos ocasionados por la ola invernal; precisamente donde se realiza la intervención del Tramo 6 Pueblo Rico – Risaralda, afectando el inicio de la obra y por ende el transporte de materiales. De igual manera no se tenía previsto la construcción de obras de drenaje como filtro lo cual requirió de mayor tiempo y alcance para el ajuste de estudios y diseños.

- TRAMO 7: ORTEGA – TOLIMA: se iniciaron actividades de obra a finales de diciembre del año pasado; sin embargo, la entrada de materiales se restringió en el municipio de Ortega. La definición de la placa huella presentó inconvenientes debido a intereses de la comunidad y la administración municipal, lo cual afectó el normal desarrollo de las actividades de obra.

EN CONCLUSION FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA 2 Y MODIFICACION 1:

De acuerdo al análisis de los puntos que dan origen a la petición del contratista sobre la prorrogar 2 y modificación 1 del contrato de obra hasta el 30 de abril de 2023, esta Interventoría, basados en los conceptos ya expuestos avala la solicitud presentada por el contratista de obra Ing. Jorge Eivar Tulcan Losada.

La interventoría considera viable:

- La prórroga # 2 solicitada por el contratista JORGE EIVAR TULCAN, por un mes hasta el 30 de abril de 2023, para la ejecución de las obras pendientes, en inversión del saldo del contrato, en cada una de las siete (7) vías, ubicadas en seis (6) departamentos. La prórroga # 2 es necesaria para dar continuidad al desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento periódico, programadas dentro de la ejecución contractual.

- La Modificación # 1 del contrato de obra, para trasladar la provisión prevista para OBRAS COMPLEMENTARIAS por un valor básico de $71.329.261 y provisión para IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID – 19 por un valor básico de $20.775.748,00, para ejecutar mayores cantidades de los ítems requeridos en dos (2) de las siete (7) vías, en las cuales se ha producido disminución de la meta física programada inicialmente. El valor de la provisión indicada en los literales b) y g) de la CLAUSULA SEPTIMA, no es suficiente para compensar las metas programadas en

el anexo técnico del contrato, que presentan reducción, en el balance final después de Estudios y Diseños

Por lo tanto, recomendamos al Instituto Nacional de Vías - INVIAS prorrogar el contrato de obra bajo los fundamentos y argumentos esbozados por el contratista de obra Ing. Jorge Eivar Tulcan Losada en su comunicado del asunto, con el fin de llevar a feliz término las metas físicas

y financieras del contrato de la referencia y terminar el proyecto de la mejor manera cumpliendo los fines del estado, que a través del contrato de la referencia se pretende lograr, y del cual el contratista de obra Ing. Jorge Eivar Tulcan es el medio para tal ejecución, sin olvidar que las comunidades y el Instituto son los principales beneficiarios de tales obras como bien lo estable la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-949 de 2001.

Se aclara que la presente prórroga 2 modificación 1 para el contrato de obra, no requiere adición presupuestal pues cuenta con los recursos para su ejecución.

Se anexa a la presente solicitud:

- *Comunicado* JET-INVIAS-NAL-011-2023 Solicitud prórroga 2 modificación 1
- *FORMATO MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE MODIFICACION Y PRORROGA DE OBRA*
- *FORMATO MEPI-MN1-7-FR-1 ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA*

Cordial saludo,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
CONSORCIO BH INTERVENTORES
Director de Interventoría

Anexo: Lo anunciado

c.c.: - Archivo
- Ing. Rosa Nirma Sánchez - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15 (Día) 3 (Mes) 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS

CONTRATO DE OBRA No. 1187 DE 2022 **CONTRATISTA:** JORGE EIVAR TULCAN LOSADA

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA – MODULO 4.

FECHA DE INICIO: 14/10/2022

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2023
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 3,672,394,317.00

VALOR ACUMULADO: $ 3,672,394,317.00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 80,325,000.00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 80,325,000.00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1295 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO BH INTERVENTORES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 367,239,431.70	2	8	2022	30	6	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 1,836,197,158.50	2	8	2022	30	6	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 734,478,863.40	2	8	2022	31	12	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 24,097,500.00	2	8	2022	2	8	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 1,101,718,295.10	31	12	2022	31	12	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 55-44-101072810

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 19/09/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10% - Del Valor de la perdida	$ 400,000,000.00	2	8	2022	31	12	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 55-40-101032950 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 19/09/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15 (Día) 3 (Mes) 2023 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 367,239,431.70	14	10	2022	30	9	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 1,836,197,158.50	14	10	2022	30	9	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 734,478,863.40	14	10	2022	31	3	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 24,097,500.00	14	10	2022	2	8	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 1,101,718,295.10	14	3	2023	31	12	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 55-44-101072810

Certificado de modificación o anexo No.: PRORROGA N°1

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 27/02/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10% - Del Valor de la perdida	$ 400,000,000.00	14	10	2022	31	3	2023
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 55-40-101032950 **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. PRORROGA N°1

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 27/02/2023

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01113-10656

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	OBRA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES				

CONTRATO No. 1187 DE 2022

CONTRATISTA:	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA CEDULA 9521002
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA – MODULO 4.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	7/28/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	12/31/2022
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	3/31/2023
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 3,672,394,317.00
VALOR ADICIONAL: NA	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** NA
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	ORDEN DE INICIO DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y PRORROGA No. 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	55-44-101072810	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	6 DEL 09/11/2022 y 7 DEL 05/01/2023	**ASEGURADORA:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	7/28/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	367,239,431.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	7/28/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	1,836,197,158.50
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	7/28/2022	**Hasta:**	31/03/2023	**Valor:**	$	734,478,863.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.				**Valor:**	$	1,101,718,295.10
CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.				**Valor:**	$	24,097,500.00

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	55-40-101032950	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	7 DEL 09/11/2022, 9 DEL 09/11/2022 y 10 DEL 05/01/2023	**ASEGURADORA**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (Básica)	**Desde:**	7/28/2022	**Hasta:**	31/03/2023	**Valor:**	$	400,000,000
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	**DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE**	SI		**PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**	0		
RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SI	**VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**	SI		**AMPARO PATRONAL**	SI	

OBSERVACIONES: :Se deja constancia de que el valor autorizado y girado por concepto de anticipo por parte de la Entidad-Unidad Ejecutora al Contratista corresponde a $1.784.561.925

REVISIONES Y APROBACIONES

Vo.Bo.: Carlos German Castañeda	Abogado SGCPA
Proyecto.: Angelica Trujillo	Abogado SGCPA
Revisó.: Andres Leal	Abogado SGCPA
Aprobó: Sara Elvira Berrocal	Subdirector GCPA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Aprobación Revisor Polizas Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Henry Andres Leal Rojas	9 días de tiempo transcurrido *(1/03/2023 11:02:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Sara Elvira Berrocal Rivera	9 días de tiempo transcurrido *(1/03/2023 1:42:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.11180255

Referencia de la garantía 55-40-101032950

Estado Aprobada

Justificación
- ☐ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- ☐ Cumplimiento - Otros
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 55-40-101032950

Tomador JORGE E TULCAN L

Beneficiario INVIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	400.000.000,00 COP	20 días para terminar *(31/03/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Aprobación Revisor Polizas Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Henry Andres Leal Rojas	9 días de tiempo transcurrido *(1/03/2023 11:04:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Sara Elvira Berrocal Rivera	9 días de tiempo transcurrido *(1/03/2023 1:43:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.11179836

Referencia de la garantía 55-44-101072810

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [x] Cumplimiento - Otros
- [ ] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 55-44-101072810

Tomador JORGE E TULCAN L

Beneficiario INVIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1.936.197.158,50 COP	30/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	15/03/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 2 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1187 DE 2022

OBJETO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA – MODULO 4.

CONTRATISTA: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1295 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO BH INTERVENTORES

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: HASTA ABRIL 30 DE 2023 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14 DE OCTUBRE 2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 3.672.394.317,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 3.672.394.317,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / % Ejecutado	1 14-10-2022 AL 31-10-2022	2 01-11-2022 AL 30-11-2022	3 01-12-2022 AL 15-12-2022	4 16-12-2022 AL 31-12-2022	5 01-01-2023 AL 31-01-2023	6 01-02-2023 AL 28-02-2023	7 01-03-2023 AL 31-03-2023	8 01-04-2023 AL 30-04-2023	Indicar mes y año	Indicar mes y año	Indicar mes y año	Indicar mes y año N...
TARAZÁ ANTIOQUIA -CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO	$21.843.227,00	0,61%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,61%	0,00%	0,61%		0,61%				
	$21.843.227,00			$ P	$ -	$ -		$ 21.843.227,00		$ 21.843.227,00		$ 21.843.227,00				
				$ E												
				% E												
TARAZÁ ANTIOQUIA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT	$105.027.115,00	2,94%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	2,94%	0,00%	2,94%		2,94%				
	$105.027.115,00			$ P	$ -	$ -		$ 105.027.115,00		$ 105.027.115,00		$ 105.027.115,00				
				$ E												
				% E												
TARAZÁ ANTIOQUIA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	$369.920.478,00	10,36%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	10,36%	0,00%	10,36%		10,36%				
	$369.920.478,00			$ P	$ -	$ -		$ 369.920.478,00		$ 369.920.478,00		$ 369.920.478,00				
				$ E												
				% E												
CAREPA ANTIOQUIA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO	$21.362.124,00	0,60%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,60%	0,00%	0,60%						
	$21.362.124,00			$ P	$ -	$ -		$ 21.362.124,00		$ 21.362.124,00						
				$ E												
				% E												
CAREPA ANTIOQUIA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	$479.372.367,00	13,43%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	13,43%	0,00%	13,43%		3,45%				
	$479.372.367,00			$ P	$ -	$ -		$ 479.372.367,00		$ 479.372.367,00		$ 122.959.012,14				
				$ E						$61.104.650	$44.109.950					
				% E						2,28%	6,84%					
SARAVENA ARAUCA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO	$45.340.623,00	1,27%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	1,27%	0,00%		1,27%	1,27%				
	$45.340.623,00			$ P	$ -	$ -		$ 45.340.623,00			$ 45.340.623,00	$ 45.340.623,00				
				$ E												
				% E												
SARAVENA ARAUCA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT	$423.920.341,00	11,88%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	11,88%	0,00%		11,88%	11,88%				
	$423.920.341,00			$ P	$ -	$ -		$ 423.920.341,00			$ 423.920.341,00	$ 423.920.341,00				
				$ E												
				% E												
RIOSUCIO CALDAS CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	$490.580.168,00	13,75%		% P	0,00%	0,00%	13,75%	0,00%	0,00%			3,17%				
	$539.245.530,34			$ P	$ -	$ -	$ 490.580.168,00					$ 41.678.653,43				
				$ E					$385.339.931	$63.561.584						
				% E					10,80%	1,78%		0,00%				
TOLEDO NORTE DE SANTANDER CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	$478.210.610,00	13,40%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	13,40%	0,00%		13,40%	13,40%				
	$478.210.610,00			$ P	$ -	$ -		$ 478.210.610,00			$ 478.210.610,00	$ 478.210.610,00				
				$ E												
				% E												
PUEBLO RICO RISARALDA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO	$39.219.754,00	1,10%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	1,10%	1,10%							
	$81.451.512,91			$ P	$ -		$ -	$ 39.219.754,00	$ 39.219.754,00							
				$ E						$58.142.823	$19.124.069					
				% E						1,63%	0,54%					
PUEBLO RICO RISARALDA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	$455.311.469,00	12,76%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	12,76%	12,76%			4,46%				
	$456.371.358,68			$ P	$ -		$ -	$ 455.311.469,00	$ 455.311.469,00			$ 159.359.014,15				
				$ E						$128.971.391	$158.162.881					
				% E						4,61%	4,43%					
ORTEGA TOLIMA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO	$96.537.864,00	2,70%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	2,70%	2,70%							
	$96.537.864,00			$ P	$ -	$ -		$ 96.537.864,00	$ 96.537.864,00							
				$ E					$32.321.307	$50.267.929						
				% E					0,91%	1,41%						
ORTEGA TOLIMA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA	$403.648.446,00	11,31%		% P	0,00%	0,00%	0,00%	11,31%	11,31%			1,13%				
	$403.648.446,00			$ P	$ -	$ -		$ 403.648.446,00	$ 403.648.446,00			$ 40.412.300,46				
				$ E					$154.355.358	$151.456.299	$83.754.140					
				% E					4,34%	4,24%	2,63%					
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$71.329.261,00	2,00%		% P	0,00%	0,00%	1,00%	1,00%	1,00%			2,00%				
	$71.329.261,00			$ P	$ -	$ -	$ 35.664.630,50	$ 35.664.630,50	$ 35.664.630,50			$ 71.329.261,00				
				$ E												
				% E												
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$67.500.000,00	1,89%		% P	0,38%	1,51%	0,00%	0,00%	0,00%								
	$67.500.000,00			$ P	$ 13.500.000	$ 54.000.000	$ -									
				$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$67.500.000						
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,89%						
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 3.569.123.847,00**	**100%**														
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 3.569.123.847,00**	**100%**														

SUSPENSIÓN No. 1 | SUSPENSIÓN No. 1 | SUSPENSIÓN No. 1

Reprogramación No.1 | Reprogramación No.2

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	15/03/2023 (Dia / Mes / Año)

		OCTUBRE -22	NOVIEMBRE -22	DICIEMBRE 15 -22	DICIEMBRE 31 -22	ENERO 2023	FEBRERO 2023	MARZO 2023	ABRIL 2023	MAYO 2023			
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,38%	1,51%	14,75%	83,36%	28,87%	27,94%	26,55%	52,67%				
	VALOR (Miles de Pesos)	$13.500.000,00	$54.000.000,00	$526.244.799	$2.975.379.049	$1.030.382.164	$997.525.311	$947.471.574	$1.880.000.635,17				
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0,38%	1,89%	16,6%	100,0%	45,5%	73,5%	100,0%	100,0%				
	VALOR (Miles de Pesos)	$13.500.000,00	$67.500.000	$593.744.798,50	$3.569.123.847,00	$1.624.126.962,00	$2.621.652.273,00	$3.569.123.847,00	$3.569.123.847,00				
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,04%	16,85%	14,43%	0,00%				
	VALOR (Miles de Pesos)	0,00%	0,00%	$0,00	$0,00	$572.616.595,54	$601.356.575,40	$515.150.040,80	$0,00				
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	$0,00	$0,00	16,04%	32,89%	47,33%	$0,00				
	VALOR (Miles de Pesos)	0,00%	0,00%	$0,00	$0,00	$572.616.595,54	$1.173.973.170,94	$1.689.123.211,74	$0,00				

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (1) * (19%) =(2)	$ 12.825.000,00 $ -	$ -	%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 25.588.790,00 $ -	$ -	%
GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) = ©	$ 44.080.932,00 $ -	$ -	%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) =(D)	$ 20.775.748,00 $ -	$ -	%
	$ - $ -	$ -	%
*	$ - $ -	$ -	%
*	$ - $ -	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 103.270.470,00	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ -		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 3.672.394.317,0**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ -**		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:

Se presenta REPROGRAMACION No.2, teniendo en cuenta trámite de PRORROGA 2 por 1 meses hasta el 30 de abril de 2023, y MODIFICACION DE LA CLAUSULA 7- Literal b) para invertir las provisiones de OBRAS COMPLMENTARIAS Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD,

Firma
JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
Representante Legal
Contratista
Matrícula Profesional No. 15219-18742 BYC

Firma:
MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
Representante Legal
CONSORCIO BR INTERVENTORES
Matrícula Profesional No. 01113-10656

Firma
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 54202-240042NTS
Territorial Casanare - INVIAS

Firma:
JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-43646CND
Territorial Antioquia INVIAS

Firma:
HUMBERTO LEON VELASQUEZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-45135 CND
Territorial Caldas

Firma:
ELKIN FABRICIO MEDINA DELGADO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-75786STD
Territorial Norte de Santander

Firma:
HECTOR IVAN GUTIERREZ S
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-212361QND
Territorial Risaralda

Firma
SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ C.
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-15615CND
Territorial Tolima INVIAS

Vo.Bo.Firma
ROSA NIRMA SÁNCHEZ Mujica
Gestora Técnica de Proyecto
MP- 25-202593-41
Subdirección Vías Regionales

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON
Firma
PATRICIA INES MORALES PADRON
SUBDIRECTORA VIAS REGIONALES (E)
ORDENADOR DEL GASTO
Matrícula Profesional No.: 0820254602 ATL

Revisión:

Director Territorial Antioquia	Ing. MAURICIO HOYOS SIERRA	TP 05202-096971 ANT	Firma
Director Territorial Casanare	Ing. ARCENIO SANDOVAL BARRERA	TP 25202-127899 CND	Firma
Director Territorial Caldas	Ing. JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO	TP 17202-21600 CLD	Firma
Director Territorial Norte de Santander	Ing. LEONEL VALERO ESCALANTE	TP 08202-093534 ATL	Firma
Director Territorial Risaralda	Ing. MARIA CELENY OCAMPO ARIAS	TP 63202-13458 QND	Firma
Director Territorial Tolima	Ing. ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES	TP 25202-153300 CND	Firma

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
PROYECTO - ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 15/03/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS ACTA No: 2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑ POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. ____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1187 DE 2022 (Indique número y año)

OBJETO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA

CONTRATISTA: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1295 DE 2022 INTERVENTOR: CONSORCIO BH INTERVENTORES

PLAZO INICIAL: 2,6 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/10/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 3.672.394.317,00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 3.672.394.317,00**

PLAZO ACUMULADO: **5,6** (1 de 5) (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4 de fecha 31/01/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 1 FECHA 04/02/2023		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
TRAMO 1 - LA 36 - CAÑON IGLESIAS - TARAZÁ (ANTIOQUIA)																	
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO																	
1	600.1.1	600-22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	44	$ 59.091,00	$ 2.600.004	44,56	$ 2.633.094,96		0,00	$ -	0,00	$ -	44,56	$ 2.633.094,96
2	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	25	$ 42.290,00	$ 1.057.250	27,87	$ 1.178.622,30		0,00	$ -	0,00	$ -	27,87	$ 1.178.622,30
3	630.4	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	8	$ 758.749,00	$ 6.069.992	8,01	$ 6.077.579,49		0,00	$ -	0,00	$ -	8,01	$ 6.077.579,49
4	630.6	630-22		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	1	$ 591.067,00	$ 591.067	1,20	$ 709.280,40		0,00	$ -	0,00	$ -	1,20	$ 709.280,40
5	640.1	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	kg	579	$ 8.014,00	$ 4.640.106	579,61	$ 4.644.994,54		0,00	$ -	0,00	$ -	579,61	$ 4.644.994,54
6	661.1	661-22		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	m	6	$ 898.408,00	$ 5.390.448	6,00	$ 5.390.448,00		0,00	$ -	0,00	$ -	6,00	$ 5.390.448,00
7	201,7	201-22		Demolición de estructuras	m3	10	$ 149.436,00	$ 1.494.360	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Subtotal				**$ 21.843.227**		**$ 20.634.019,69**			**$ -**		**$ -**		**$ 20.634.019,69**
CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT																	
8	600.1.1	600-22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	205	$ 59.091,00	$ 12.113.655	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	59	$ 42.290,00	$ 2.495.110	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
10	630.4	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	69	$ 758.749,00	$ 52.353.681	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
11	630.6	630-22		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	5	$ 591.067,00	$ 2.955.335	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
12	640.1	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	kg	4381	$ 8.014,00	$ 35.109.334	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Subtotal				**$ 105.027.115**		**$ -**			**$ -**		**$ -**		**$ -**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA																	
13	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	51	$ 42.290,00	$ 2.156.790	49,50	$ 2.093.355,00		0,00	$ -	0,00	$ -	49,50	$ 2.093.355,00
14	600.1.1	600-22		Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	204	$ 59.091,00	$ 12.054.564	539,77	$ 31.895.549,07	+	0,01	$ 590,91	0,00	$ -	539,78	$ 31.896.139,98
15	320.3	320-22		Subbase Granular Clase C	m3	294	$ 161.445,00	$ 47.464.830	337,89	$ 54.550.651,05		0,00	$ -	0,00	$ -	337,89	$ 54.550.651,05
16	466.2P	466-22	466.2P	Sello de Juntas con material bituminoso	m	2996	$ 5.882,00	$ 17.622.472	1.539,60	$ 9.055.927,20		0,00	$ -	0,00	$ -	1.539,60	$ 9.055.927,20
17	630.4.1	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	m3	204	$ 815.914,00	$ 166.446.456	274,74	$ 224.164.212,36		0,00	$ -	0,00	$ -	274,74	$ 224.164.212,36
18	630.7	630-22		Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	m3	87	$ 469.584,00	$ 40.853.808	97,63	$ 45.845.485,92		0,00	$ -	0,00	$ -	97,63	$ 45.845.485,92
19	640.10	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	10397	$ 8.014,00	$ 83.321.558	13.545,21	$ 108.551.312,94	-	-0,04	$ (284,14)	0,00	$ -	13.545,17	$ 108.551.028,80
				Subtotal				**$ 369.920.478**		**$ 476.156.493,54**			**$ 306,77**		**$ -**		**$ 476.156.800,31**
SUBTOTAL OBRA: TRAMO 1 - LA 36 - CAÑON IGLESIAS - TARAZÁ (ANTIOQUIA)								**$ 496.790.820**		**$ 496.790.513,23**			**$ 306,77**		**$ -**		**$ 496.790.820,00**
TRAMO 2: VIA A ZUNGO -CAREPA (ANTIOQUIA)																	
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO																	
20	600.1.1	600-22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	44	$ 58.854,00	$ 2.589.576	20,12	$ 1.184.142,48		0,00	$ -	0,00	$ -	20,12	$ 1.184.142,48
21	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	25	$ 41.931,00	$ 1.048.275	7,24	$ 303.580,44		0,00	$ -	0,00	$ -	7,24	$ 303.580,44
22	630.4	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	10	$ 701.185,00	$ 7.011.850	8,01	$ 5.616.491,85		0,00	$ -	0,00	$ -	8,01	$ 5.616.491,85
23	630.6	630-22		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	1	$ 591.067,00	$ 591.067	0,36	$ 212.784,12		0,00	$ -	0,00	$ -	0,36	$ 212.784,12
24	640.1	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	kg	579	$ 8.014,00	$ 4.640.106	579,61	$ 4.644.994,54		0,00	$ -	0,00	$ -	579,61	$ 4.644.994,54
25	661.1	661-22		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	m	6	$ 888.675,00	$ 5.332.050	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
26	201,7	201-22		Demolición de estructuras	m3	1	$ 149.200,00	$ 149.200	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Subtotal				**$ 21.362.124**		**$ 11.961.993,43**			**$ -**		**$ -**		**$ 11.961.993,43**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA																	
27	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	71	$ 41.931,00	$ 2.977.101	61,00	$ 2.557.791,00		0,00	$ -	0,00	$ -	61,00	$ 2.557.791,00
28	600.1.1	600-22		Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	281	$ 58.854,00	$ 16.537.974	569,95	$ 33.543.837,30	+	0,01	$ 588,54	0,00	$ -	569,96	$ 33.544.425,84
29	320.3	320-22		Subbase Granular Clase C	m3	404	$ 136.231,00	$ 55.037.324	366,79	$ 49.968.168,49		0,00	$ -	0,00	$ -	366,79	$ 49.968.168,49
30	466.2P	466-22	466.2P	Sello de Juntas con material bituminoso	m	4116	$ 5.644,00	$ 23.230.704	1.896,00	$ 10.701.024,00		0,00	$ -	0,00	$ -	1.896,00	$ 10.701.024,00
31	630.4.1	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	m3	279	$ 758.350,00	$ 211.579.650	288,07	$ 218.457.884,50		0,00	$ -	0,00	$ -	288,07	$ 218.457.884,50
32	630.7	630-22		Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	m3	120	$ 467.021,00	$ 56.042.520	120,69	$ 56.364.764,49		0,00	$ -	0,00	$ -	120,69	$ 56.364.764,49

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
PROYECTO - ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 15/03/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS ACTA No: 2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑ POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1187 DE 2022 (Indique número y año)

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA

CONTRATISTA: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1295 DE 2022 INTERVENTOR: CONSORCIO BH INTERVENTORES

PLAZO INICIAL: 2,6 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/10/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 3.672.394.317,00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 3.672.394.317,00**

PLAZO ACUMULADO: **5,6** 2 de 5 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4 de fecha 31/01/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 1 FECHA 04/02/2023		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
33	640.10	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	14221	$ 8.014,00	$ 113.967.094	14.621,75	$ 117.178.704,50	-	-0,03	$ (265,25)	0,00	$ -	14.621,72	$ 117.178.439,25
				Subtotal				**$ 479.372.367**		**$ 488.772.174,28**			**$ 323,29**		**$ -**		**$ 488.772.497,57**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 2: VIA A ZUNGO -CAREPA (ANTIOQUIA)								**$ 500.734.491**		**$ 500.734.167,71**			**$ 323,29**		**$ -**		**$ 500.734.491,00**
TRAMO 3: DELICIAS - RESGUARDO- CALAFITAS - SARAVENA (ARAUCA)																	
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO																	
34	600.1.1	600-22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	88	$ 36.905,00	$ 3.247.640	44,56	$ 1.644.486,80		0,00	$ -	0,00	$ -	44,56	$ 1.644.486,80
35	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	51	$ 42.595,00	$ 2.172.345	27,87	$ 1.187.122,65		0,00	$ -	0,00	$ -	27,87	$ 1.187.122,65
36	630.4	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	16	$ 675.627,00	$ 10.810.032	8,01	$ 5.411.772,27		0,00	$ -	0,00	$ -	8,01	$ 5.411.772,27
37	630.6	630-22		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	2	$ 591.067,00	$ 1.182.134	1,20	$ 709.280,40		0,00	$ -	0,00	$ -	1,20	$ 709.280,40
38	640.1	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	kg	1158	$ 8.014,00	$ 9.280.212	579,61	$ 4.644.994,54	-	-0,01	$ (42,85)	0,00	$ -	579,60	$ 4.644.951,69
39	661.1	661-22		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	m	14	$ 851.410,00	$ 11.919.740	6,00	$ 5.108.460,00		0,00	$ -	0,00	$ -	6,00	$ 5.108.460,00
40	320.3	320-22		Subbase Granular Clase C	m3	60	$ 112.142,00	$ 6.728.520	11,80	$ 1.323.275,60		0,00	$ -	0,00	$ -	11,80	$ 1.323.275,60
				Subtotal				**$ 45.340.623**		**$ 20.029.392,26**			**$ (42,85)**		**$ -**		**$ 20.029.349,41**
CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT																	
41	600.1.1	600-22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	638	$ 36.905,00	$ 23.545.390	623,78	$ 23.020.600,90	+	0,03	$ 1.107,15	0,00	$ -	623,81	$ 23.021.708,05
42	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	224	$ 42.595,00	$ 9.541.280	170,53	$ 7.263.725,35		0,00	$ -	0,00	$ -	170,53	$ 7.263.725,35
43	630.4.2	630-22		Concreto Resistencia 28MPa (D)	m3	131	$ 862.002,00	$ 112.922.262	142,40	$ 122.749.084,80		0,00	$ -	0,00	$ -	142,40	$ 122.749.084,80
44	630.6	630-22		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	7	$ 591.067,00	$ 4.137.469	13,49	$ 7.973.493,83		0,00	$ -	0,00	$ -	13,49	$ 7.973.493,83
45	640.1	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	kg	14110	$ 8.014,00	$ 113.077.540	15.980,50	$ 128.067.727,00		0,00	$ -	0,00	$ -	15.980,50	$ 128.067.727,00
46	320.3	320-22		Subbase Granular Clase C	m3	1120	$ 112.142,00	$ 125.599.040	1.115,18	$ 125.058.515,56		0,00	$ -	0,00	$ -	1.115,18	$ 125.058.515,56
47	681.3	681-22		Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 3; recubrimiento de zinc (galvanizado) y pvc	m3	120	$ 292.478,00	$ 35.097.360	120,00	$ 35.097.360,00		0,00	$ -	0,00	$ -	120,00	$ 35.097.360,00
				Subtotal				**$ 423.920.341**		**$ 449.230.507,44**			**$ 1.107,15**		**$ -**		**$ 449.231.614,59**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 3: DELICIAS - RESGUARDO- CALAFITAS - SARAVENA (ARAUCA)								**$ 469.260.964**		**$ 469.259.899,70**			**$ 1.064,30**		**$ -**		**$ 469.260.964,00**
TRAMO 4: TRES ESQUINAS - LA TOLDA - RIOSUCIO (CALDAS)																	
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA																	
48	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	72	$ 33.963,00	$ 2.445.336	104,98	$ 3.565.435,74	+	6,25	$ 212.268,75	52,60	$ 1.786.453,80	111,23	$ 3.777.704,49
49	600.1.1	600-22		Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	287	$ 36.905,00	$ 10.591.735	556,52	$ 20.538.370,60	+	37,33	$ 1.377.663,65	279,87	$ 10.328.602,35	593,85	$ 21.916.034,25
50	320.3	320-22		Subbase Granular Clase C	m3	411	$ 156.745,00	$ 64.422.195	326,31	$ 51.147.460,95	+	37,50	$ 5.877.937,50	303,58	$ 47.584.647,10	363,81	$ 57.025.398,45
51	466.2P	466-22	466.2P	Sello de Juntas con material bituminoso	m	4200	$ 5.808,00	$ 24.393.600	1.670,40	$ 9.701.683,20	+	194,40	$ 1.129.075,20	0,00	$ -	1.864,80	$ 10.830.758,40
52	630.4.1	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	m3	284	$ 769.760,00	$ 218.611.840	262,99	$ 202.439.182,40	+	29,33	$ 22.577.060,80	240,52	$ 185.142.675,20	292,32	$ 225.016.243,20
53	630.7	630-22		Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	m3	122	$ 442.628,00	$ 54.000.616	100,01	$ 44.267.226,28	+	12,53	$ 5.546.128,84	95,90	$ 42.448.025,20	112,54	$ 49.813.355,12
54	640.10	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	14489	$ 8.014,00	$ 116.114.846	13.209,05	$ 105.857.326,70	+	1490,55	$ 11.945.267,70	12234,78	$ 98.049.526,92	14.699,60	$ 117.802.594,40
				Subtotal				**$ 490.580.168**		**$ 437.516.685,87**			**$ 48.665.402,44**		**$ 385.339.930,57**		**$ 486.182.088,31**
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO - CONSTRUCCIÓN DE FILTRO																	
	600.1.1	600-22		Excavaciones varias sin clasificar	m3		$ 36.905,00	$ -	89,12	$ 3.288.973,60		0,00	$ -		$ -	89,12	$ 3.288.973,60
	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3		$ 33.963,00	$ -	55,73	$ 1.892.757,99		0,00	$ -	0,00	$ -	55,73	$ 1.892.757,99
	640.1	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	kg		$ 8.014,00	$ -	1.159,22	$ 9.289.989,08		0,00	$ -	0,00	$ -	1.159,22	$ 9.289.989,08
ITEMS NUEVOS										$ -		0,00	$ -	0,00	$ -		$ -
	630.4	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3		$ 749.000,02	$ -	16,03	$ 12.006.470,32		0,00	$ -	0,00	$ -	16,03	$ 12.006.470,32
	630.6	630-22		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3		$ 548.302,49	$ -	2,39	$ 1.310.442,95		0,00	$ -	0,00	$ -	2,39	$ 1.310.442,95
	661.1	661-22		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	m		$ 912.645,58	$ -	12,00	$ 10.951.746,96		0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 10.951.746,96
	673.1.2			Geotextil Tipo T-2400 o similar Tejido	m2		$ 8.033,97	$ -	380,00	$ 3.052.908,60		0,00	$ -	0,00	$ -	380,00	$ 3.052.908,60
	610.5			Relleno con material filtrante	m3		$ 178.891,31	$ -	63,00	$ 11.270.152,53		0,00	$ -	0,00	$ -	63,00	$ 11.270.152,53
				Subtotal				**$ -**		**$ 53.063.442,03**			**$ -**		**$ -**		**$ 53.063.442,03**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 4: TRES ESQUINAS - LA TOLDA - RIOSUCIO (CALDAS)								**$ 490.580.168**		**$ 490.580.127,90**			**$ 48.665.402,44**		**$ 385.339.930,57**		**$ 539.245.530,34**

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
PROYECTO - ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 15/03/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS ACTA No: 2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑ POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. ____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1187 DE 2022 (Indique número y año)

OBJETO:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA

CONTRATISTA: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1295 DE 2022 INTERVENTOR: CONSORCIO BH INTERVENTORES

PLAZO INICIAL: 2,6 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/10/2022 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 3.672.394.317,00** (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 3.672.394.317,00**

PLAZO ACUMULADO: **5,6** 3 de 5 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN GR.	ESPECIFICACIÓN PART.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 1 FECHA 04/02/2023 CANTIDAD	VALOR	PRESENTES +/-	CANTIDAD	VALOR	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4 de fecha 31/01/2023 CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANTIDAD	VALOR
TRAMO 5: SISIER - IBUTA - TOLEDO-(NORTE DE SANTANDER)																	
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA																	
55	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	150	$ 41.736,00	$ 6.260.400	604,90	$ 25.246.106,40		0,00	$ -	0,00	$ -	604,90	$ 25.246.106,40
56	600.1.1	600-22		Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	280	$ 45.189,00	$ 12.652.920	431,15	$ 19.483.237,35	+	0,02	$ 903,78	0,00	$ -	431,17	$ 19.484.141,13
57	630.4.1	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	m3	250	$ 774.510,00	$ 193.627.500	209,25	$ 162.066.217,50		0,00	$ -	0,00	$ -	209,25	$ 162.066.217,50
58	630.7	630-22		Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	m3	350	$ 461.293,00	$ 161.452.550	376,00	$ 173.446.168,00		0,00	$ -	0,00	$ -	376,00	$ 173.446.168,00
59	640.10	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	11460	$ 9.094,00	$ 104.217.240	10.626,59	$ 96.638.209,46	-	-0,01	$ (59,29)	0,00	$ -	10.626,58	$ 96.638.150,17
				Subtotal				**$ 478.210.610**		**$ 476.879.938,71**			**$ 844,49**		**$ -**		**$ 476.880.783,20**
ITEMS NUEVOS																	
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA																	
	466.2P	466-22	466.2P	Sello de Juntas con material bituminoso	m		$ 6.191,00	$ -	214,80	$ 1.329.826,80		0,00	$ -	0,00	$ -	214,80	$ 1.329.826,80
				Subtotal				**$ -**		**$ 1.329.826,80**			**$ -**		**$ -**		**$ 1.329.826,80**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 5: SISIER - IBUTA - TOLEDO-(NORTE DE SANTANDER)								**$ 478.210.610**		**$ 478.209.765,51**			**$ 844,49**		**$ -**		**$ 478.210.610,00**
TRAMO 6: SANTA CECILIA - EL SILENCIO- PUEBLO RICO (RISARALDA)																	
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO																	
60	600.1.1	600-22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	88	$ 41.294,00	$ 3.633.872	89,12	$ 3.680.121,28		0,00	$ -	0,00	$ -	89,12	$ 3.680.121,28
61	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	50	$ 45.498,00	$ 2.274.900	55,73	$ 2.535.603,54		0,00	$ -	0,00	$ -	55,73	$ 2.535.603,54
62	630.4	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	16	$ 691.140,00	$ 11.058.240	16,03	$ 11.078.974,20		0,00	$ -	0,00	$ -	16,03	$ 11.078.974,20
63	630.6	630-22		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	2	$ 591.067,00	$ 1.182.134	2,39	$ 1.412.650,13		0,00	$ -	0,00	$ -	2,39	$ 1.412.650,13
64	640.1	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	kg	1158	$ 8.014,00	$ 9.280.212	1.159,22	$ 9.289.989,08		0,00	$ -	0,00	$ -	1.159,22	$ 9.289.989,08
65	661.1	661-22		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	m	12	$ 911.226,00	$ 10.934.712	12,00	$ 10.934.712,00		0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 10.934.712,00
66	201,7	201-22		Demolición de estructuras	m3	6	$ 142.614,00	$ 855.684	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Subtotal				**$ 39.219.754**		**$ 38.932.050,23**			**$ -**		**$ -**		**$ 38.932.050,23**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA																	
67	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	60	$ 45.498,00	$ 2.729.880	48,25	$ 2.195.278,50	+	5,13	$ 233.404,74	0,00	$ -	53,38	$ 2.428.683,24
68	600.1.1	600-22		Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	244	$ 41.294,00	$ 10.075.736	578,94	$ 23.906.556,49	+	56,99	$ 2.353.536,93	0,00	$ -	635,93	$ 26.260.093,42
69	320.3	320-22		Subbase Granular Clase C	m3	358	$ 236.621,00	$ 84.710.318	289,72	$ 68.553.836,12	+	31,07	$ 7.351.814,47	0,00	$ -	320,79	$ 75.905.650,59
70	466.2P	466-22	466.2P	Sello de Juntas con material bituminoso	m	3500	$ 6.191,00	$ 21.668.500	1.524,00	$ 9.435.084,00	+	151,20	$ 936.079,20	0,00	$ -	1.675,20	$ 10.371.163,20
71	630.4.1	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	m3	251	$ 748.305,00	$ 187.824.555	230,35	$ 172.372.056,75	+	23,93	$ 17.906.938,65	0,00	$ -	254,28	$ 190.278.995,40
72	630.7	630-22		Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	m3	102	$ 460.917,00	$ 47.013.534	93,42	$ 43.058.866,14	+	10,31	$ 4.752.054,27	0,00	$ -	103,73	$ 47.810.920,41
73	640.10	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	12639	$ 8.014,00	$ 101.288.946	11.674,67	$ 93.560.805,38	+	1216,91	$ 9.752.324,11	0,00	$ -	12.891,58	$ 103.313.129,49
				Subtotal				**$ 455.311.469**		**$ 413.082.483,38**			**$ 43.286.152,37**		**$ -**		**$ 456.368.635,75**
ITEMS NUEVOS																	
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO - CONSTRUCCIÓN DE FILTRO																	
	673.1.2			Geotextil Tipo T-2400 o similar Tejido	m2		$ 8.033,97	$ -	1.026,00	$ 8.242.853,22		0,00	$ -	0,00	$ -	1.026,00	$ 8.242.853,22
	610.5			Relleno con material filtrante	m3		$ 201.508,58	$ -	170,10	$ 34.276.609,46		0,00	$ -	0,00	$ -	170,10	$ 34.276.609,46
				Subtotal				**$ -**		**$ 42.519.462,68**			**$ -**		**$ -**		**$ 42.519.462,68**
SUBTOTAL OBRAS TRAMO 6: SANTA CECILIA - EL SILENCIO- PUEBLO RICO (RISARALDA)								**$ 494.531.223**		**$ 494.533.996,29**			**$ 43.286.152,37**		**$ -**		**$ 537.820.148,66**
TRAMO 7: ORTEGA - LA SAMARIA (TOLIMA)																	
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS EN TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO																	
74	600.1.1	600-22		Excavaciones varias sin clasificar	m3	220	$ 36.905,00	$ 8.119.100	190,47	$ 7.029.295,35		0,00	$ -	178,25	$ 6.578.316,25	190,47	$ 7.029.295,35
75	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	125	$ 41.781,00	$ 5.222.625	121,77	$ 5.087.672,37		0,00	$ -	82,51	$ 3.447.350,31	121,77	$ 5.087.672,37
76	630.4	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	39	$ 740.169,00	$ 28.866.591	32,06	$ 23.729.818,14		0,00	$ -	0,00	$ -	32,06	$ 23.729.818,14
77	630.6	630-22		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	4	$ 591.067,00	$ 2.364.268	5,21	$ 3.079.459,07		0,00	$ -	0,00	$ -	5,21	$ 3.079.459,07
78	640.1	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	kg	2895	$ 8.014,00	$ 23.200.530	2.318,44	$ 18.579.978,16		0,00	$ -	0,00	$ -	2.318,44	$ 18.579.978,16

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
PROYECTO - ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 15/03/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS

ACTA No: 2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑

POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. ____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1187 DE 2022 (Indique número y año)

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA

CONTRATISTA: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1295 DE 2022 INTERVENTOR: CONSORCIO BH INTERVENTORES

PLAZO INICIAL: 2,6 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/10/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 3.672.394.317,00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 3.672.394.317,00**

PLAZO ACUMULADO: **5,6** (4 de 5) (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4 de fecha 31/01/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 1 FECHA 04/02/2023		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
79	661.1	661-22		Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	m	30	$ 928.985,00	$ 27.869.550	27,00	$ 25.082.595,00		0,00	$ -	24,00	$ 22.295.640,00	27,00	$ 25.082.595,00
80	201,7	201-22		Demolición de estructuras	m3	6	$ 149.200,00	$ 895.200	0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				Subtotal				**$ 96.537.864**		**$ 82.588.818,09**			**$ -**		**$ 32.321.306,56**		**$ 82.588.818,09**
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA																	
81	610.1	610-22		Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	53	$ 41.781,00	$ 2.214.393	48,50	$ 2.026.378,50		0,00	$ -	0,00	$ -	48,50	$ 2.026.378,50
82	600.1.1	600-22		Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	215	$ 36.905,00	$ 7.934.575	453,79	$ 16.747.119,95	+	0,01	$ 369,05	213,98	$ 7.896.931,90	453,80	$ 16.747.489,00
83	320.3	320-22		Subbase Granular Clase C	m3	316	$ 207.270,00	$ 65.497.320	296,51	$ 61.457.627,70		0,00	$ -	300,96	$ 62.379.979,20	296,51	$ 61.457.627,70
84	466.2P	466-22	466.2P	Sello de Juntas con material bituminoso	m	3080	$ 5.808,00	$ 17.888.640	1.518,00	$ 8.816.544,00		0,00	$ -	0,00	$ -	1.518,00	$ 8.816.544,00
85	630.4.1	630-22		Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella	m3	224	$ 797.333,00	$ 178.602.592	236,38	$ 188.473.574,54		0,00	$ -	61,37	$ 48.932.326,21	236,38	$ 188.473.574,54
86	630.7	630-22		Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	m3	90	$ 464.469,00	$ 41.802.210	93,96	$ 43.641.507,24		0,00	$ -	23,38	$ 10.859.285,22	93,96	$ 43.641.507,24
87	640.10	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	11194	$ 8.014,00	$ 89.708.716	12.033,26	$ 96.434.545,64	-	-0,02	$ (174,71)	3105,42	$ 24.886.835,88	12.033,24	$ 96.434.370,93
				Subtotal				**$ 403.648.446**		**$ 417.597.297,57**			**$ 194,34**		**$ 154.955.358,41**		**$ 417.597.491,91**
SUBTOTAL OBRA TRAMO 7: ORTEGA - LA SAMARIA (TOLIMA)								**$ 500.186.310**		**$ 500.186.115,66**			**$ 194,34**		**$ 187.276.664,97**		**$ 500.186.310,00**
Ajuste al peso																	
*	**SUBTOTAL DE OBRAS**							**$ 3.430.294.586,00**		**$ 3.430.294.586,00**			**$ 91.954.288,00**		**$ 572.616.596**		**$ 3.522.248.874,00**
*	PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES							$ 71.329.261,00		$ 71.329.261,00							
*	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE AIU (30%)							$ 3.501.623.847,00		$ 3.501.623.847,00			$ 91.954.288,00		$ 572.616.596		$ 3.522.248.874,00
*	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)							$ 25.588.790,00		$ 25.588.790,00			$ 671.974,00		$ 4.184.506		$ 25.739.511,00
*	**SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) = (A)**							**$ 3.527.212.637,00**		**$ 3.527.212.637,00**			**$ 92.626.262,00**		**$ 576.801.102**		**$ 3.547.988.385,00**
*	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (1)							$ 67.500.000,00		$ 67.500.000,00			$ -		$ -		$ 67.500.000,00
*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (1) * (19%) =(2)							$ 12.825.000,00		$ 12.825.000,00			$ -		$ -		$ 12.825.000,00
*	**TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (1) + (2) = (B)**							**$ 80.325.000,00**		**$ 80.325.000,00**			**$ -**		**$ -**		**$ 80.325.000,00**
*	**GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) = (C)**							**$ 44.080.932,00**		**$ 44.080.932,00**			**$ -**		**$ -**		**$ 44.080.932,00**
*	**PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) =(D)**							**$ 20.775.748,00**		**$ 20.775.748,00**		**$ 92.105.009,00**	**$ -**		**$ -**		
*	**VALOR TOTAL = (A) + (B) + (C) + (D)**							**$ 3.672.394.317,00**		**$ 3.672.394.317,00**			**$ 92.626.262,00**		**$ 576.801.102**		**$ 3.672.394.317,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). ***Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de Ítems No Previstos y la fecha de suscripción:***

1) Solicitud de Prorroga N°2 del 01 de marzo del 2023, al contrato de Obra No. 1187 de 2022 hasta el 30 de abril del 2023.
2) Modificación a la CLAUSULA SEPTIMA del contrato de obra, literal b) PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/ O ADICIONALES y literal g) Protocolo de Bioseguridad.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente, UNA VEZ SE PRESENTE EN VERSION DEFINITIVA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **PROYECTO - ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/03/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, CASANARE,TOLIMA,RISARALDA,CALDAS

ACTA No: 2 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑

POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. ____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1187 DE 2022 (Indique número y año)

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA

CONTRATISTA: JORGE EIVAR TULCAN LOSADA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1295 DE 2022 INTERVENTOR: CONSORCIO BH INTERVENTORES

PLAZO INICIAL: 2,6 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/10/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 3.672.394.317,00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 3.672.394.317,00**

PLAZO ACUMULADO: **5,6** 5 de 5 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4 de fecha 31/01/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 1 FECHA 04/02/2023		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR

Firma
JORGE EIVAR TULCAN LOSADA
Representante Legal
Contratista

Matrícula Profesional No. 15219-18742 BYC

Firma:
MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
Representante Legal
CONSORCIO BH INTERVENTORES

Matrícula Profesional No. 01113-10656

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 1187 de 2022

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA - MODULO 4".

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	x	
SICO:	x	
SEPRO:	X	
CIFRA:	X	
GESPROY:		x

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de marzo año 2023.

Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON.
Ordenador del Pago
Subdirección: vías regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Florangela Parra
Coordinador del Proyecto
Subdirección: vías regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: ROSA NIRMA SANCHEZ
Gestor del Proyecto
Subdirección: : vías regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3835435
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22/07/2022 7:45:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1187-2022
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA - MODULO 4
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	157 Días
Fecha de inicio de contrato	14/10/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 días para terminar *(31/03/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	90 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	15 días para terminar *(1/04/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

TULCAN L. J. EIVAR

Número de documento 9521002

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	BBVA COLOMBIA	Corriente	453003345

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *J EIVAR TULCAN L* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2022 12:27:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2022 2:42:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3835435_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3835435_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	Subdirección de Estructuración de Proyectos
Proceso de Contratación	LP-DTE-SEP-005-2022.
Título de la oferta	LP-DTE-SEP-005-2022
Cuantía del contrato	3.672.394.317 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fac

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	3.672.394.317,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	3.672.394.317,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	3.672.394.317,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	2023-441.1. acta poliza oi y prorroga 1 cto 1187 de 2022 y sus anexos.pdf	2023-441.1. acta poliza oi y prorroga 1 cto 1187 de 2022 y sus anexos.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	ACTA OBR No. 1 C-1187-22 en ceros.pdf	ACTA OBR No. 1 C-1187-22 en ceros.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA Obra 4-En23 C-1187 Lote4.pdf	ACTA Obra 4-En23 C-1187 Lote4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA OBRA No. 3 C-1187-22 en ceros.pdf	ACTA OBRA No. 3 C-1187-22 en ceros.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA OBRA No.2 C-1187-22 en ceros.pdf	ACTA OBRA No.2 C-1187-22 en ceros.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Certificacion Cta Fideicomiso 31694.pdf	Certificacion Cta Fideicomiso 31694.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Cto FIDUCIA Bco Popular C-1187-22.pdf	Cto FIDUCIA Bco Popular C-1187-22.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTOS 1 Anticipo C-1187-22.pdf	DOCUMENTOS 1 Anticipo C-1187-22.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Radicado No. 113013 oct19-22 Anticipo.pdf	Radicado No. 113013 oct19-22 Anticipo.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SVR 63487 Oct14-22 Orden Inicio C-1187-22 Obra[225086].pdf	SVR 63487 Oct14-22 Orden Inicio C-1187-22 Obra[225086].pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SVR 63487 Oct14-22 Orden Inicio C-1187-22.pdf	SVR 63487 Oct14-22 Orden Inicio C-1187-22.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver Imprimir Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.10265547	Modificar el contrato	31/12/2022 9:24 AM *(UTC -5 horas)*	31/12/2022 1:25 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver Imprimir Modifica

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: **1187** **Fecha:** **28 de julio de 2022**

Contratista: JORGE ELVAR TULCAN LOSADA

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA ¿ MODULO 4.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ESTUDIOS PREVIOS
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANEXOS TECNICOS
3	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PLIEGO DE CONDICIONES
4	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CERTIFICADO No. 115822
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS DEL CONTRTATISTA
6	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	RUT ACTUALIZADO
7	CERTIFICACION BANCARIA	BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE No. 453003345
8	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PROYECCIÓN DE PAGOS
9	RESOLUCION DE ADJUDICACION	RESOLUCIÓN No. 2644
10	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO No. 882322
11	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	APROBACIÓN POLIZA No. 55-44-101072810 ANEXO 3 AMPARA CONTRTATO PRINCIPAL, POLIA Y SECOP II
12	OFICIO	OFICIO SVR-58931 RENDIMIENTOS FINANCIEROS
13	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	OFICIO DE SOLICITUD DESISTIMIENTO DE ANTICIPO
14	ORDEN DE INICIACION	OFICIO SVR-63487
15	AUTORIZACION DE PAGO	ANTICIPO POR VALOR DE $1.784.561.925,00

TOTAL ANEXOS **15**

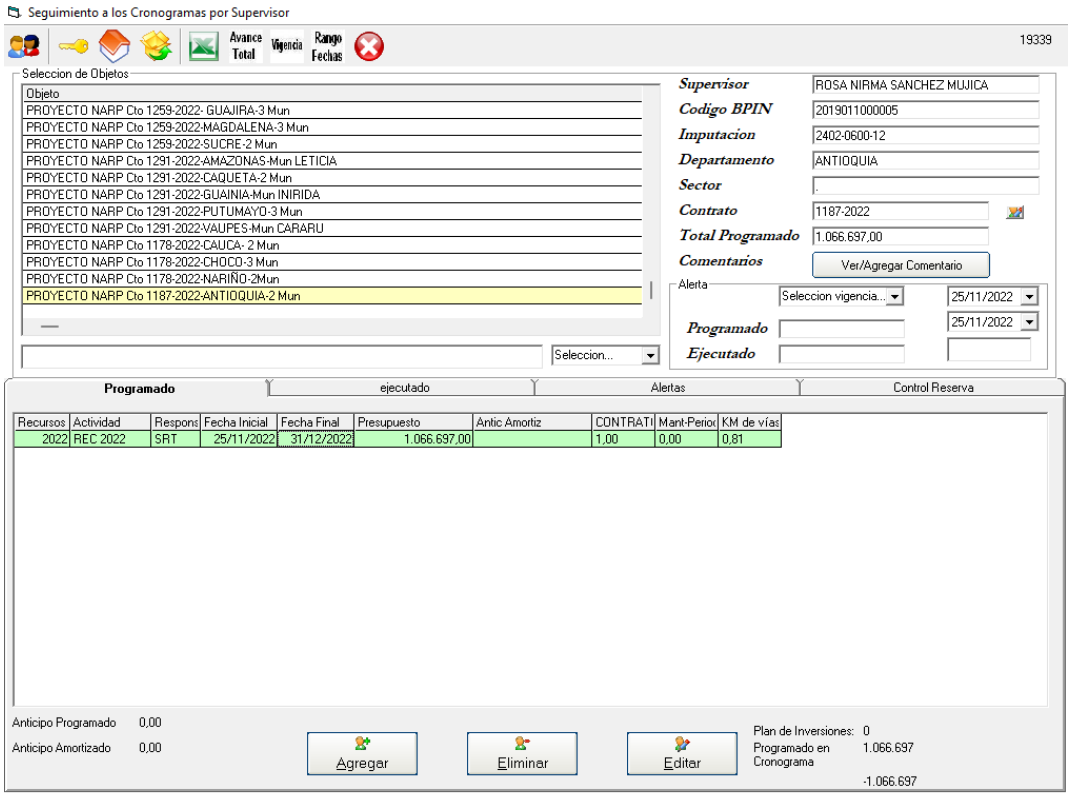
Fecha : 16-03-2023 08:32:30

Reporte: Co_Inf_Ficha_Tecnica

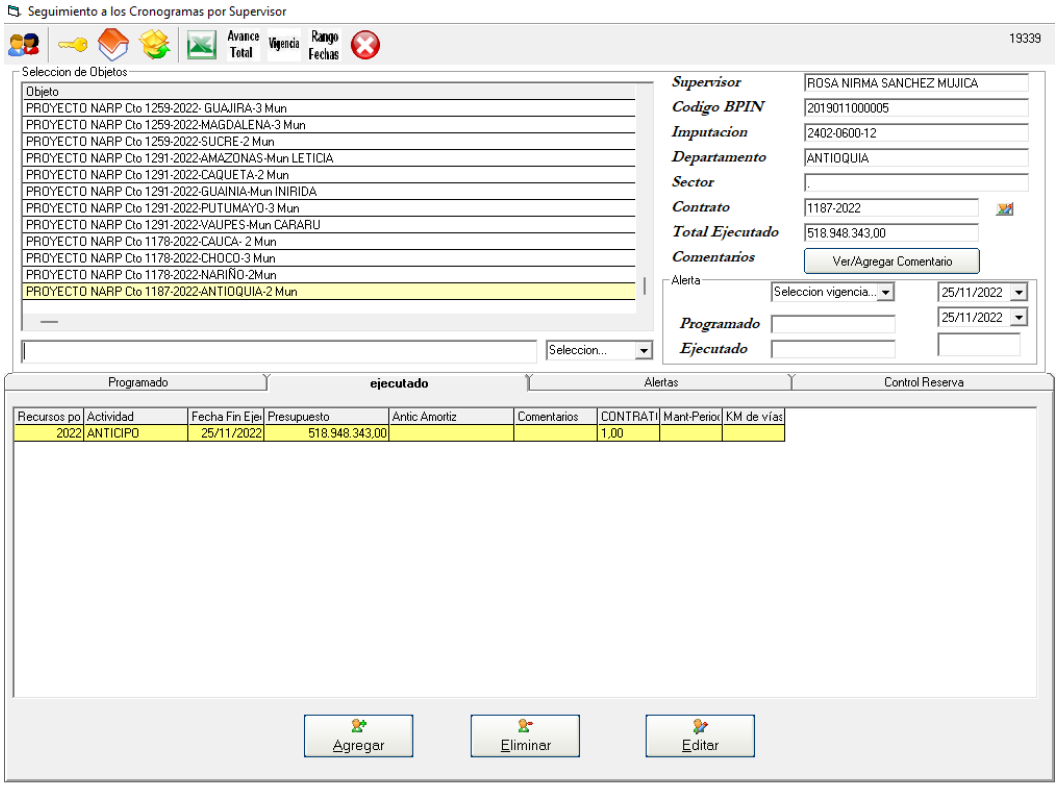
Generado Por : JLGARCIA

ANTIOQUIA

PROGRAMADO

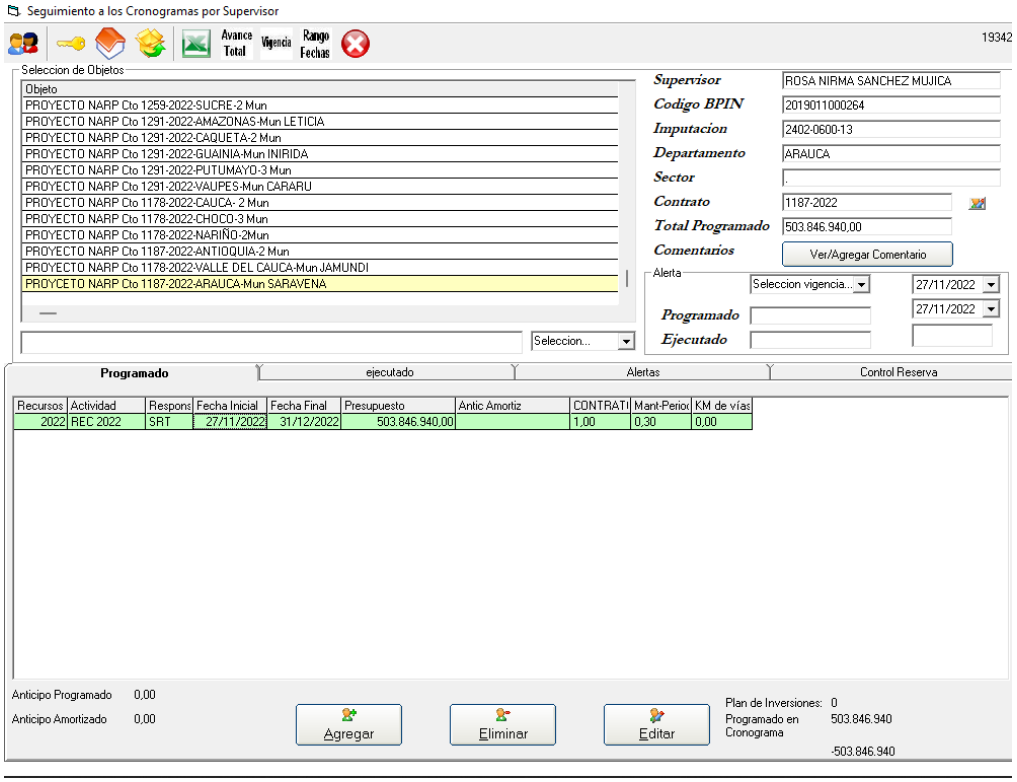


EJECUTADO

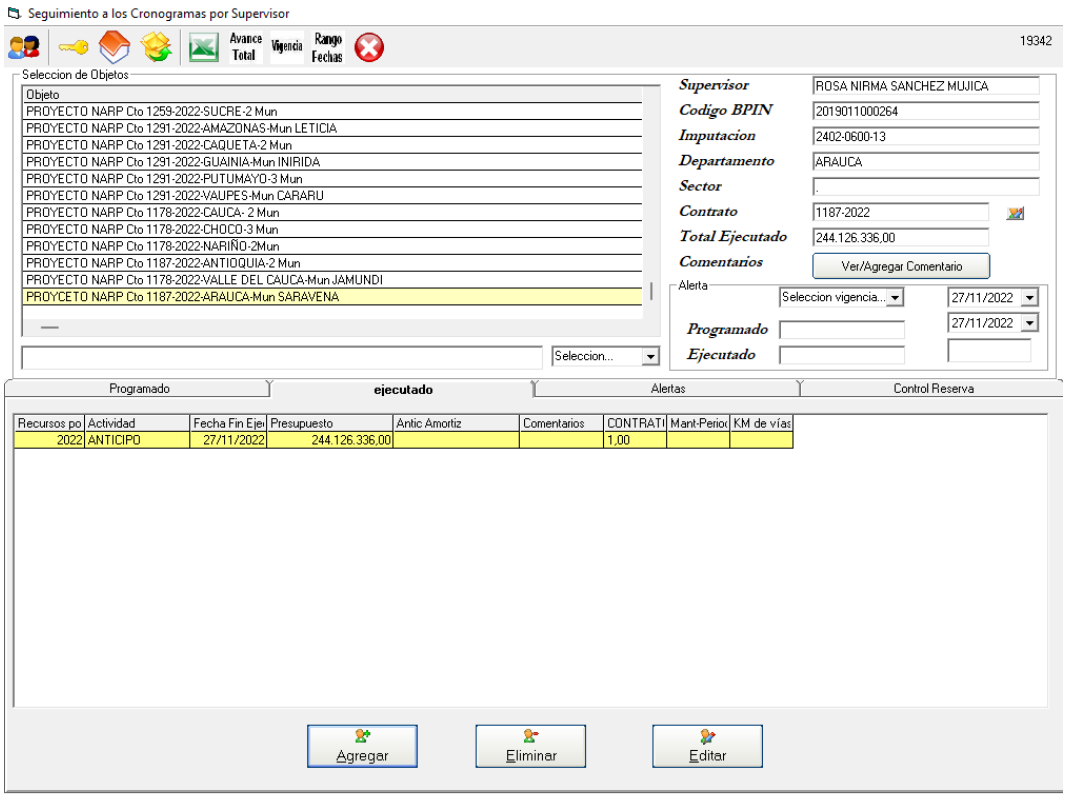


ARAUCA

PROGRAMADO

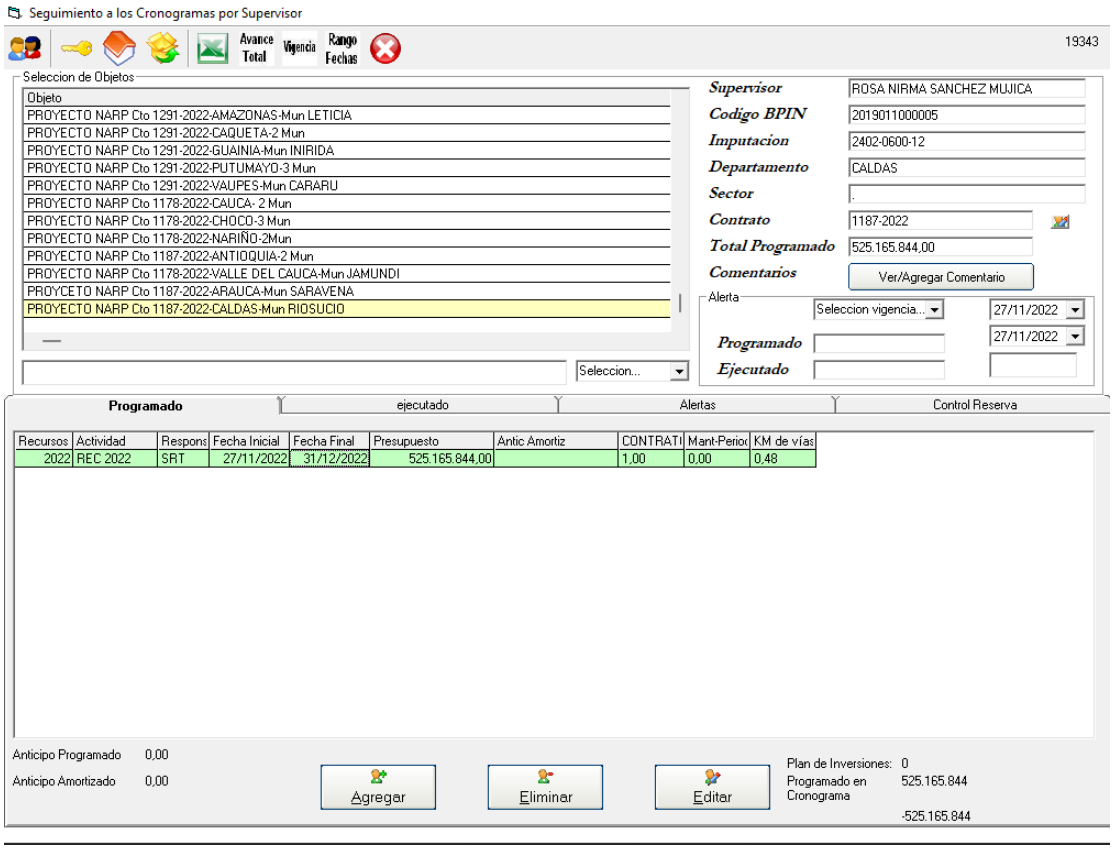


EJECUTADO

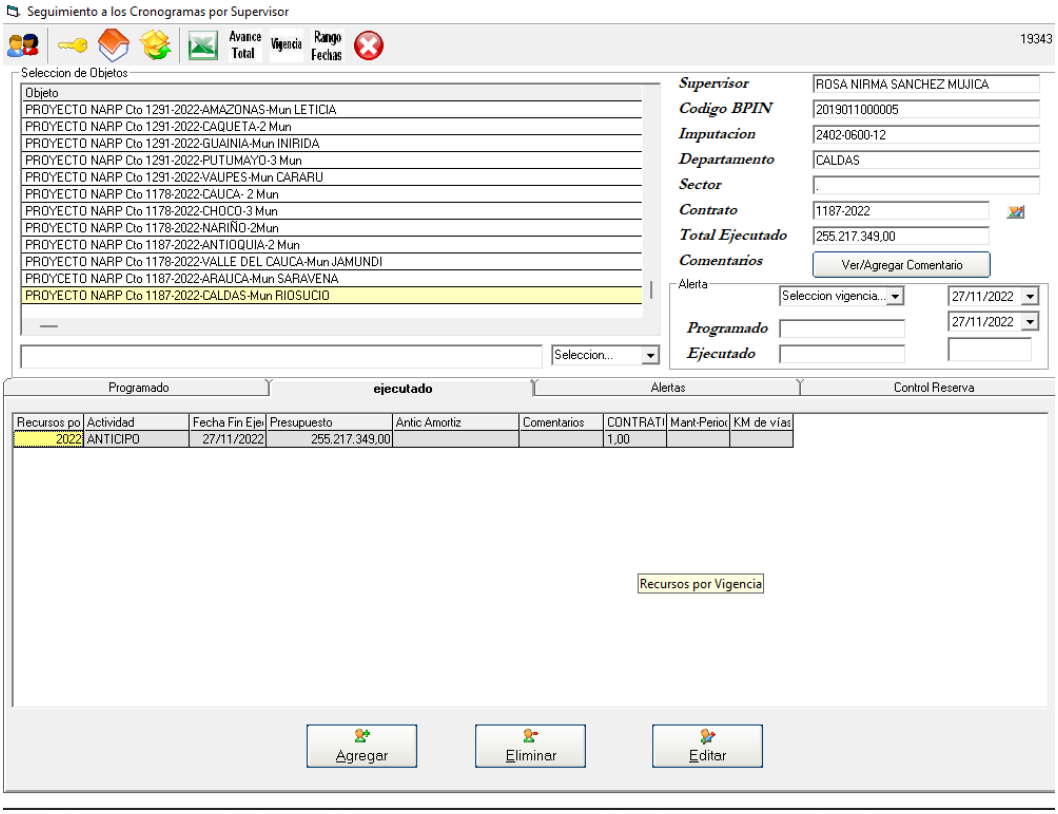


CALDAS

PROGRAMADO

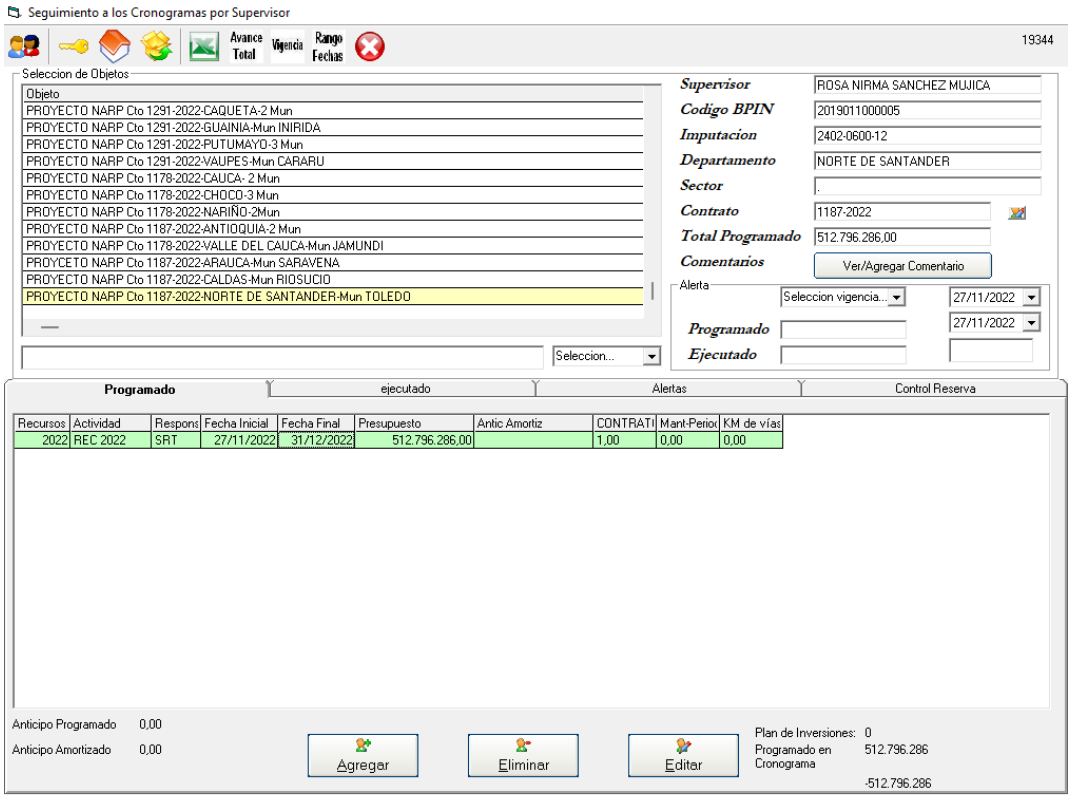


EJECUTADO

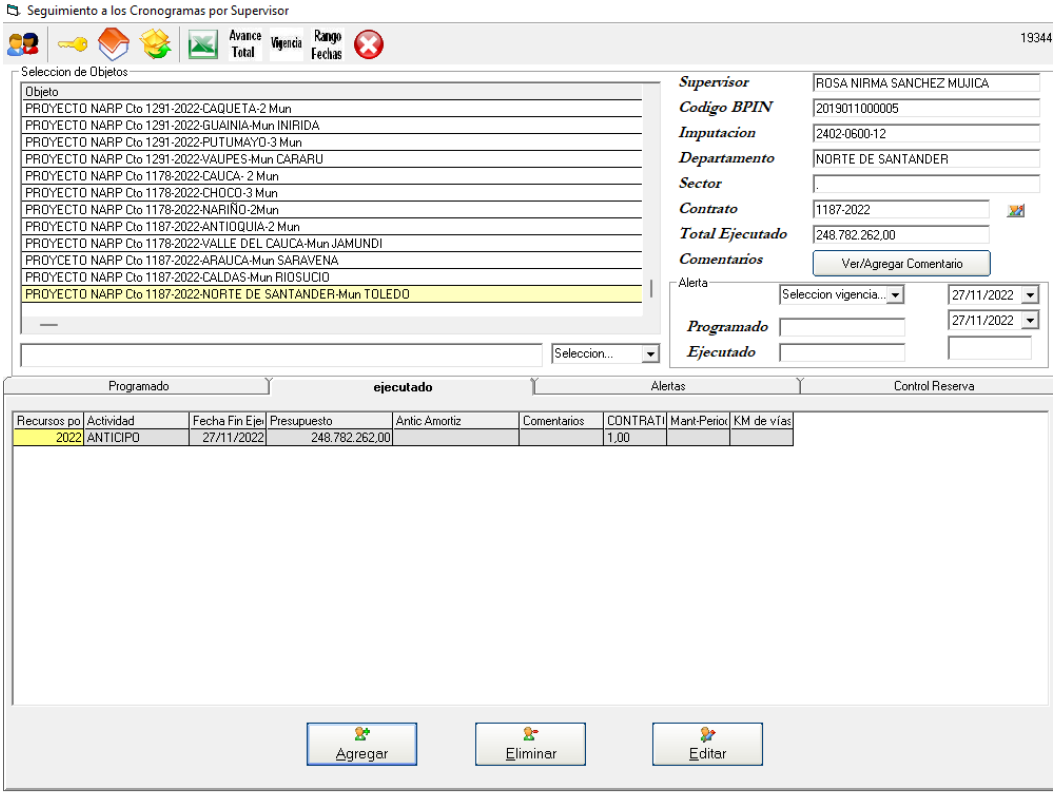


NORTE DE SANTANDER

PROGRAMADO

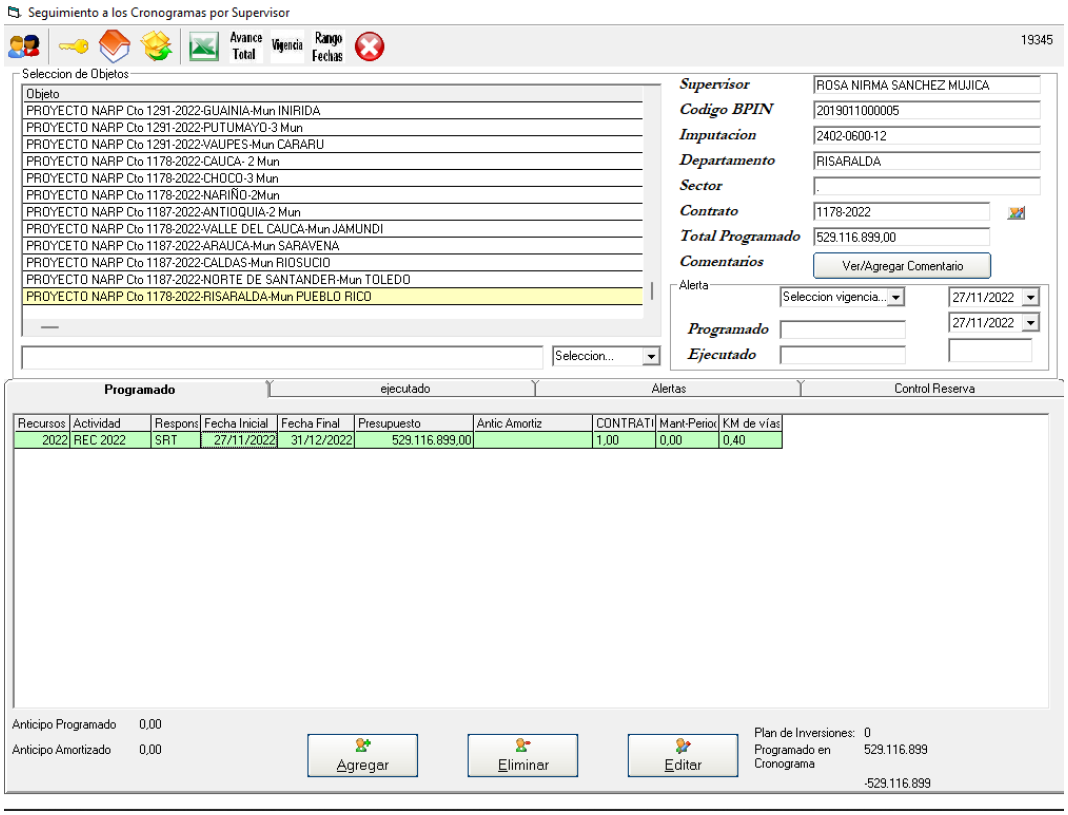


EJECUTADO

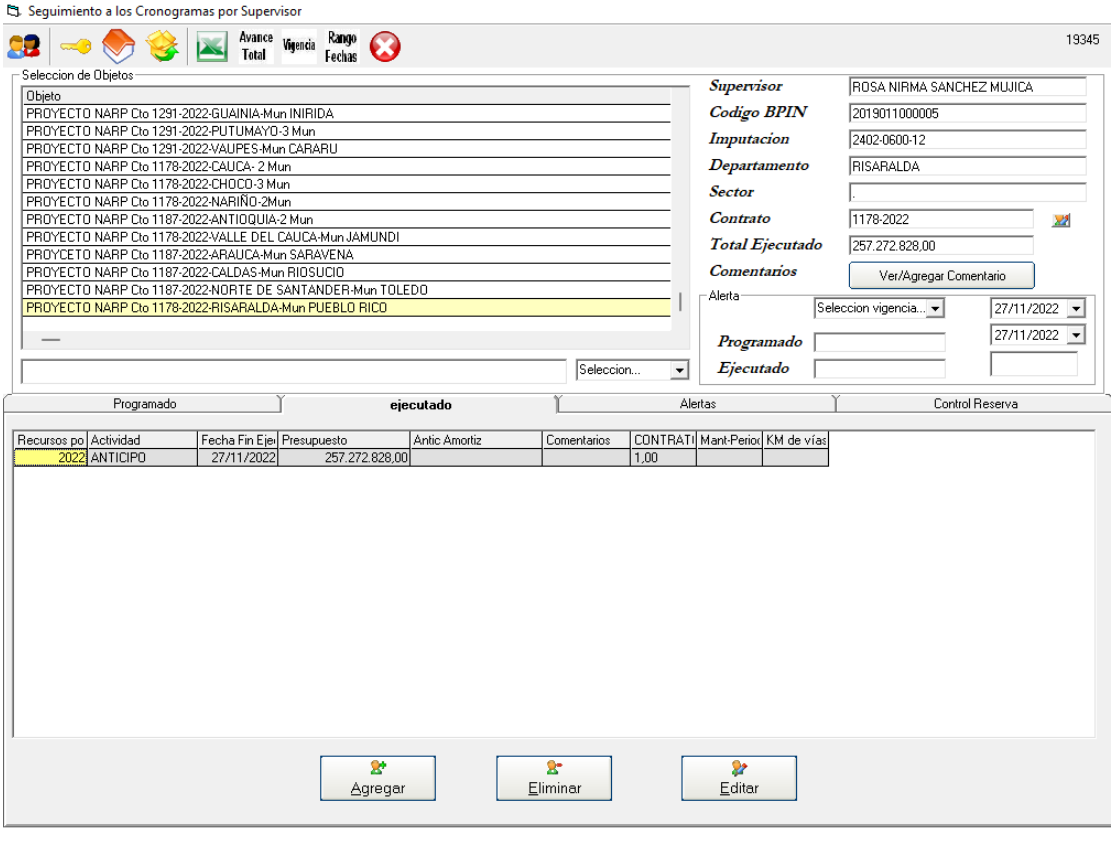


RISARALDA

PROGRAMADO

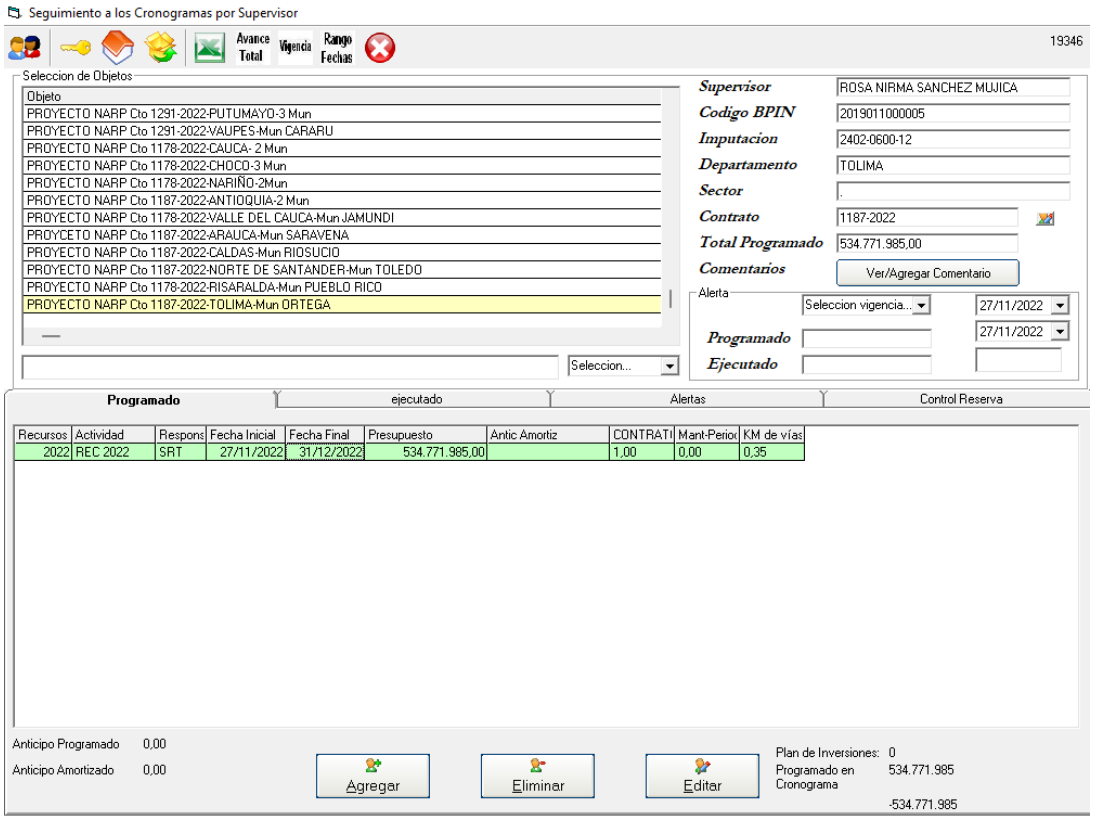


EJECUTADO

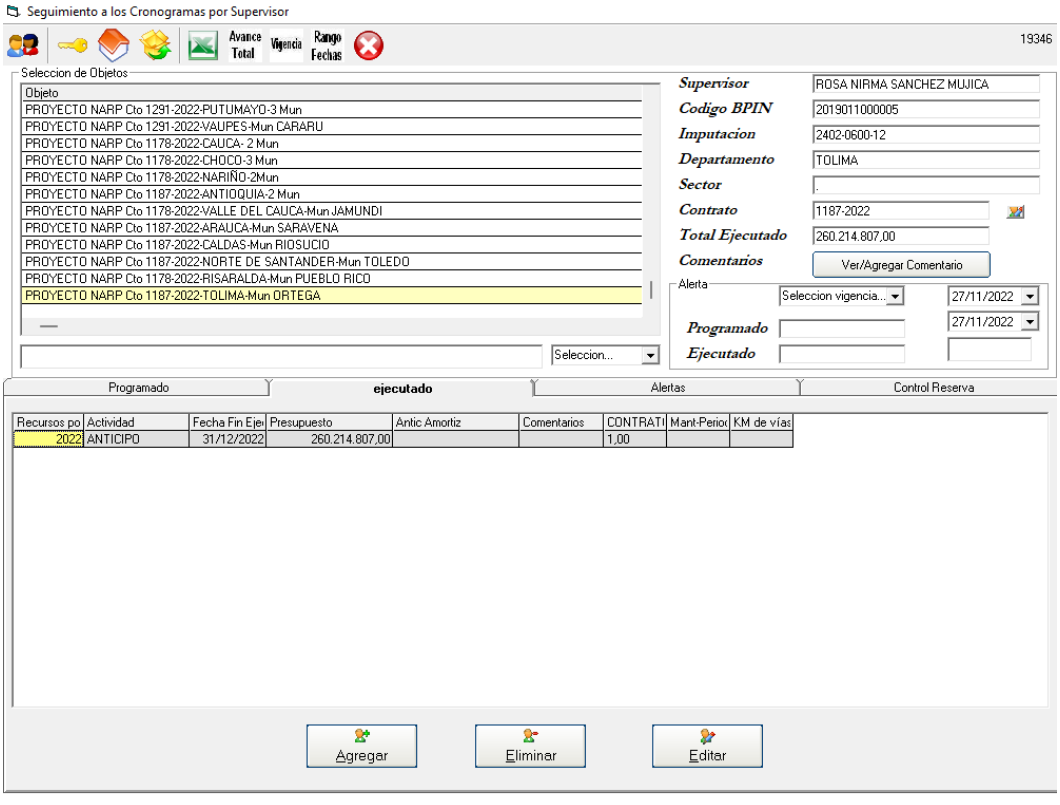


TOLIMA

PROGRAMADO



EJECUTADO



OBJETO: **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA – MODULO 4.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

VALOR: **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($3.672.394.317) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

CONTRATISTA: **JORGE EIVAR TULCAN LOSADA con C.C 9.521.002.**

CONTRATO NÚMERO 1187 DE 2022. Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JORGE EIVAR TULCAN LOSADA,** identificado con cédula de ciudadanía número 9.521.002 expedida en Sogamoso, obrando en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución No. 2644 del 22 de julio del 2022**, previa Licitación Pública Número **LP-DTE-SEP-005-2022**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. – Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. – El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios sin ajustes, el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS**

COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA – MODULO 4, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. Lo anterior, de conformidad con el Memorando SEP 54173 del 21 de julio del 2022.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($3.672.394.317) MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye el IVA, equivalente a **3.672,394317** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del Treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del Veinte por ciento (20%), Imprevistos del Cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por Ciento (5 %)

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. – El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por Ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la Ley 1106 del 2006, prorrogada por la Ley 1738 del 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. – El contrato de obra no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y

el Formulario No. 1 de la Licitación Pública. Lo anterior, de conformidad con el Memorando SEP 54173 del 21 de julio del 2022.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($3.672.394.317), MONEDA CORRIENTE,** discriminada así: **a)**. **SUBTOTAL OBRAS:** TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS **($3.430.294.586)** MONEDA CORRIENTE. **b)**. **PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:** SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS **($71.329.261)** MONEDA CORRIENTE. **c)**. **VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS **($25.588.790)** MONEDA CORRIENTE. **d)**. **REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($67.500.000)** MONEDA CORRIENTE. **e)**. **IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (19%):** DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS **($12.825.000)** MONEDA CORRIENTE. **f)**. **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA E IVA 19%):** CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS **($44.080.932)** MONEDA CORRIENTE. **g)**. **PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA):** VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS **($20.775.748)** MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 115822 del 11 de marzo del 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de **$3.672.394.317**, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-12-0-2402041-02	NACIÓN	11	$3.597.447.494
C-2402-0600-12-0-2402112-02	NACIÓN	11	$74.946.823

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 56296 del 27 de julio del 2022.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 26 de julio del 2022 expedida por el BBVA con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 453003345, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y demás normas que los modifiquen,

complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA. - Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES. - Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. - Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL

CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de

la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1).** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2).** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3).** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4).** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5).** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6).** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7).** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8).** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **15).** EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: **a).** Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **b).** Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. **16).** EL CONTRATISTA

para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** Destinar a la ejecución del contrato, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la misma. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificada por el Interventor. **18).** EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **19).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **20).** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Licitación Pública situación que deberá verificar el Interventor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las

obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO y el MINISTERIO DEL INTERIOR cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(I).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(II).** Patrimonio autónomo. **(III).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONTRATISTA, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales, para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro del contrato. **c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción**, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. **e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial**, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO y el MINISTERIO DEL INTERIOR, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y Ministerio del Interior NIT 830.114.475-6 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los

integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO y del MINISTERIO DEL INTERIOR, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y/o MINISTERIO DEL INTERIOR y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO y/o Ministerio del Interior. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con

Trato Nacional o el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquella que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD. – El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA

no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENTORÍA. – Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el

fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio - ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.– Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, o las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de no llegar a un arreglo en

el término descrito, las Partes se ajustarán a los procedimientos previstos en el Anexo Técnico referente a la mitigación de impactos contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 217 del Decreto Ley 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. – Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en

consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3835435
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(22/07/2022 7:45:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1187-2022
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LAS REGIONES ANDINA Y ORINOQUÍA - MODULO 4
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	157 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TULCAN L. J. EIVAR

Número de documento 9521002

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	BBVA COLOMBIA	Corriente	453003345

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE E TULCAN L* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2022 12:27:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2022 2:42:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3835435_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	Subdirección de Estructuración de Proyectos
Proceso de Contratación	LP-DTE-SEP-005-2022.
Título de la oferta	LP-DTE-SEP-005-2022
Cuantía del contrato	3.672.394.317 COP

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.